

**Acceso a Tierras, un pilar fundamental en la reincorporación de las FARC-EP: Mirada del
Sur del Meta**

Angélica Rocío Barbosa Salamanca

Código 17052223

José Luis Rodríguez Arévalo

Código 72221208

Proyecto de investigación para optar al título de Magíster en Estudios y Gestión del
Desarrollo

Asesor

PhD Robert Ojeda Pérez

Universidad de La Salle

Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible

Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo

Línea de investigación: Construcción de paz y procesos de paz

Bogotá, Colombia

2025

Tabla de Contenido

Resumen.....4

Abstract.....5

Introducción6

1. Pregunta de Investigación, Objetivos, Justificación y Metodología12

 1.1. Pregunta..... 12

 1.2. Objetivo General 12

 1.3. Objetivos Específicos 12

 1.4. Justificación..... 13

 1.5. Metodología 14

2. Aportes Teóricos Sobre el Proceso de Reincorporación para la Construcción de paz, su Relación con Acceso a Tierras y su Contribución Hacia a un Desarrollo Local.....18

3. Contexto del Proceso de Reincorporación Social y Económica y las Dinámicas de su Implementación en la Región del Sur del Meta.....35

4. Dificultades Identificadas para el Acceso a la Tierra, Necesaria para el Proceso de Reincorporación Comunitaria, Social y Económica de los Firmantes de Paz del Sur del Meta49

5. Análisis de los Efectos que Sobre el Proceso de Reincorporación Tiene las Dinámicas del Acceso a la Tierra58

6. Recomendaciones para Fortalecer el Acceso a la Tierra: Clave para la Reincorporación y la Construcción de Paz63

7. Referencias.....67

Índice de Figuras

Figura 1. *ETCR Sur del Meta*..... 41

Resumen

Este documento analiza la implementación del programa de acceso a tierras dirigido al programa de reincorporación social y económica de los excombatientes de las FARC-EP, centrándose en la consolidación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación del Sur del Meta, ubicados inicialmente en los municipios de Vista Hermosa y Mesetas, los cuales fueron reubicados por razones de seguridad y dificultades de formalización de los terrenos donde se asentaron inicialmente. La investigación identifica los desafíos y retos de tipo técnico y legal para la ejecución de los mecanismos de acceso a tierras y formalización de la propiedad rural, examinando su impacto en la reincorporación económica, social y comunitaria. A través de un estudio de caso en los municipios de Vista Hermosa y Mesetas, se destaca la importancia del acceso a la tierra para la consolidación de proyectos de vida y el arraigo territorial de los firmantes de paz, proponiendo recomendaciones para futuros programas de reincorporación y fortalecer el actual.

Palabras clave: acceso a tierras, reincorporación, cohesión social, Sur del Meta, vocación campesina, proyectos productivos agropecuarios

Abstract

This document analyzes the implementation of the land access program aimed at the social and economic reintegration of former FARC-EP combatants, focusing on the consolidation of the Territorial Training and Reincorporation Spaces in Southern Meta, initially located in the municipalities of Vista Hermosa and Mesetas, which were relocated due to security reasons and difficulties in formalizing the land where they were initially settled. The research identifies the technical and legal challenges and obstacles for the execution of land access mechanisms and the formalization of rural property, examining their impact on economic, social, and community reintegration. Through a case study in the municipalities of Vista Hermosa and Mesetas, it highlights the importance of land access for the consolidation of life projects and territorial attachment of peace signatories, proposing recommendations for future reintegration programs and strengthening the current one.

Keywords: land access, reincorporation, social cohesión, Southern Meta, peasant vocation, agricultural productive projects

Introducción

La guerrilla de las FARC surgió de las luchas agrarias del Partido Comunista en la década de los treinta y de las autodefensas campesinas en medio de la violencia bipartidista dada durante el siglo XX; por tanto, se enfocó en la defensa de la vida campesina y se estableció en áreas claves como el sur de Tolima y Sumapaz —Cundinamarca—, donde se recuperaron tierras ociosas para la población campesina sin acceso a ellas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Este origen campesino y rural se reflejó también en su programa de creación del año 1964, que proponía una reforma agraria para beneficiar a los campesinos pobres y vulnerables, mediante la confiscación de propiedades latifundistas, el respeto a la propiedad de campesinos ricos que trabajaran sus tierras, la protección de las tierras indígenas y la devolución de propiedades de terratenientes a colonos, ocupantes y arrendatarios (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En consecuencia, los temas agrarios relacionados con la distribución equitativa de la tierra y la formalización de la propiedad rural son fundamentales para las FARC-EP, razón por la cual fueron asuntos claves en el proceso de negociación de paz con el Gobierno colombiano, llevado a cabo en La Habana —Cuba— entre 2012 y 2016. En este contexto, la agenda de paz incluyó mecanismos para resolver las causas históricas del conflicto armado, como la cuestión de la propiedad de la tierra, su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 10).

En este sentido, el Acuerdo Final de Paz de 2016, en su punto 1 sobre la Reforma Rural Integral, estableció la creación y el funcionamiento de mecanismos para lograr objetivos como la democratización del acceso y uso de la tierra, así como la regularización de la propiedad rural,

especialmente en beneficio de la población rural marginada y sin tierra (Mesa de Conversaciones, 2016).

Este asunto, relacionado con la entrega y formalización de tierras, se articula con la implementación del punto 3.2 del Acuerdo de Paz, que aborda la reincorporación social y económica de los exintegrantes de las FARC-EP, conocidos en la actualidad como firmantes de paz, esto porque dicho proceso de reinscripción a la vida civil de esta población se desarrolla en entornos rurales, donde resulta fundamental garantizar el derecho del acceso a la tierra y promover proyectos productivos en el sector agropecuario, lo que facilita oportunidades laborales no solo para los firmantes, sino también para las comunidades campesinas y rurales colindantes (Garavito-Cantor, 2024).

Por consiguiente, considerando el origen campesino y rural de la población reincorporada de las FARC-EP y su vocación productiva agraria, es fundamental garantizar el derecho al acceso a la tierra. Esto permitirá avanzar en los proyectos productivos y consolidar el desarrollo del componente social de la reincorporación colectiva y comunitaria, tal como se establece en el citado Acuerdo.

Así entonces, en consideración a los datos del censo realizado en 2017 por la Universidad Nacional de Colombia a más de diez mil exintegrantes de la FARC-EP, cuyos resultados se plasmaron en el CONPES 3931 de 2018¹, se evidenció, entre otras características, que un 66% de esta población proviene de zonas rurales con vocación agraria y rural (Departamento Nacional de Planeación —DNP—, 2018, p. 41).

¹ CONPES 3931. (2018). Documento CONPES. Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3931.pdf#:~:text=El%20presente%20documento%20presenta%20a%20consideraci%C3%B3n%20del%20CONPES>

Asimismo, el 60% manifestó interés en el desarrollo de actividades productivas agropecuarias, y el 80% de los proyectos productivos aprobados por la entidad encargada del programa de reincorporación, denominada en la actualidad Agencia para la Reincorporación y Normalización, están enfocados en actividades agropecuarias colectivas (Dejusticia, 2021).

Además de la importancia del acceso a la tierra para el desarrollo de sus proyectos productivos, se hace necesario avanzar en la formalización de la propiedad de los terrenos donde se asentaron temporalmente 24 colectivos de excombatientes, con el fin de que puedan establecerse de forma permanente, debido al arraigo generado con estos lugares. En ese orden de ideas, según el punto 3.1.4 del Acuerdo de Paz, estos sitios se denominaron Zonas Veredales Transitorias de Normalización —ZVTN— y Puntos Transitorios de Normalización —PTN—, transformados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación —ETCR—. Aunque inicialmente estos asentamientos tuvieron un carácter temporal, los firmantes de paz han reclamado su continuidad debido a las apuestas productivas y los lazos sociales que se han generado en estas colectividades.

En línea con lo anterior, este trabajo presenta un análisis de la implementación del programa de acceso a tierras establecido por el Gobierno nacional para la población en proceso de reincorporación social y económica, que incluye la dotación de tierras para el desarrollo de proyectos productivos y la formalización de la propiedad de las áreas colectivas de reincorporación comunitaria, denominadas ETCR, en la región del Sur del Meta.

Este análisis presenta los desafíos y las dificultades del acceso a tierras para beneficiar a los firmantes del Acuerdo de Paz y su impacto en la reincorporación económica, social y comunitaria en dos ETCR del Sur del Meta: La Guajira —Buena Vista— en Mesetas y La Reforma en Vista Hermosa; cerca de 800 excombatientes de la antigua FARC-EP se asentaron

en estos lugares antes de ser trasladados en el año 2023 a otras zonas del departamento del Meta donde fuera posible garantizar el acceso y la formalización de tierras.

Es importante mencionar que se escoge este territorio por la relevancia que tuvo en el proceso de desarme, los procesos no resueltos de la propiedad rural en dicha región, traslapes con áreas de especial protección ambiental, y porque constituye un territorio histórico en cuanto a los esfuerzos de paz de las FARC (El Espectador, 2017).

A su vez, la subregión está conformada por un total de seis municipios históricamente afectados por el conflicto armado, especialmente por la presencia hegemónica de las FARC-EP. Además de haber sido epicentro de la Zona de Distensión declarada durante las negociaciones con esta guerrilla durante el gobierno de Andrés Pastrana y que ha sido objeto de diversas estrategias y programas del gobierno que buscan consolidar la presencia del Estado, recuperar el control militar del territorio y eliminar los cultivos de uso ilícito. Entre estos programas se encuentran el Plan de Consolidación Integral de la Macarena —PCIM—, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial —PDET—, el Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito —PNIS—, la Operación Colombia Verde, entre otros.

Dichos esfuerzos, sumados al proceso de paz, han permitido una transformación de las condiciones en el territorio; en tal sentido, las comunidades han reconocido que ha habido momentos de tranquilidad y que a pesar de que persiste la presencia de grupos armados al margen de la ley, como las disidencias del proceso de paz, hay una oportunidad para detonar procesos de desarrollo a nivel local (Buitrago, 2023). Sin embargo, la continuidad de estos grupos y el bajo nivel de implementación del Acuerdo de Paz, especialmente en lo que respecta al acceso y a la formalización de la tierra, representan un riesgo significativo para el desarrollo adecuado del proceso de reincorporación en un territorio que enfrenta fragilidad.

En este contexto, y reconociendo la relevancia del acceso a tierras en el proceso de reincorporación, esta investigación cualitativa y descriptiva, que realiza un estudio de caso en los municipios de Vista Hermosa y Mesetas, sugiere que garantizar el acceso a tierras para los firmantes de paz es fundamental para asegurar el éxito de su reincorporación social y económica. Este análisis se fundamenta en la comprensión de que consolidar el desarrollo social, económico y comunitario de los firmantes de paz depende significativamente de la garantía de la titularidad de los terrenos donde puedan establecer su proyecto de vida y fortalecer su arraigo en el territorio, lo cual se logra mediante el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios y la consolidación y estabilización de las organizaciones asociativas creadas al momento de la dejación de armas. En ese orden, el presente documento está estructurado en cinco capítulos:

El primero, aborda los elementos teóricos sobre los procesos de Desarme, Desmovilización y Reinserción —DDR—, los conceptos de la reincorporación a la vida civil en el contexto del Acuerdo de Paz colombiano de 2016, la importancia de la tierra para facilitar la reintegración a la sociedad de esta población y el aporte del enfoque de la Nueva Ruralidad latinoamericana para explicar por qué es fundamental la tierra para reconstruir el tejido social y fortalecer el componente colectivo de las personas en proceso de reincorporación en Colombia.

En el segundo, se realiza una inmersión en el contexto de la reincorporación; se exponen las características económicas y sociales de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación del Sur del Meta; se esboza las razones por las cuales es necesaria la tierra para dinamizar la reincorporación de los excombatientes que habitan en estos entornos rurales; y se mencionan las características del ordenamiento territorial y de la propiedad rural del departamento del Meta.

El tercero, se centra en la identificación de los obstáculos presentes en el proceso de formalización de la tierra para el desarrollo de los asentamientos rurales de reincorporación [ETCR], ubicados inicialmente en la vereda La Guajira o Buena Vista, en el municipio de Mesetas y La Reforma o La Cooperativa, en Vista Hermosa. Estas dificultades fueron identificadas tanto en el proceso de formalización de la propiedad de los espacios iniciales como en la búsqueda de tierras en otras zonas del departamento del Meta para facilitar su traslado.

El cuarto capítulo analiza el efecto que tienen las dinámicas de acceso a tierras y la formalización de la propiedad sobre el proceso de la reincorporación de los firmantes de las FARC, particularmente los que habitan en los espacios territoriales ubicados en Mesetas [Meta] y Vista Hermosa —Meta—.

En el quinto, se proponen recomendaciones para el diseño de nuevos programas de reinserción o reincorporación derivados de otros procesos de construcción de paz, enfatizando la necesidad del reconocimiento de las particularidades rurales y agrarias de los contextos territoriales y poblacionales donde se desarrollan estos procesos.

1. Pregunta de Investigación, Objetivos, Justificación y Metodología

1.1. Pregunta

¿Cuáles son los efectos del proceso de acceso y formalización de tierras en la reincorporación de los firmantes del Acuerdo de Paz, teniendo en cuenta los contextos económico, social y comunitario, específicamente en los dos antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación localizados en el Sur del Meta?

1.2. Objetivo General

Determinar la incidencia que tiene el acceso a tierras en el desarrollo del proceso de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de Paz, especialmente para los colectivos que conforman los denominados antiguos ETCR ubicados en Mesetas y Vista Hermosa del departamento de Meta.

1.3. Objetivos Específicos

- Comprender el contexto específico de la reincorporación y la construcción de paz en el Sur del Meta.
- Identificar los cuellos de botella en la implementación de los mecanismos de acceso a la tierra en relación con aspectos jurídicos, técnicos, catastrales, políticos, comunitarios y de seguridad en los territorios donde se encuentran estos ETCR.
- Analizar cómo los aspectos jurídicos, técnicos, catastrales, políticos y comunitarios afectan el proceso de reincorporación, en lo económico, social y comunitario.
- Emitir recomendaciones prácticas en relación con la pertinencia y oportunidad de los procesos de acceso a tierras para los firmantes de paz del Acuerdo con las FARC-EP, así como para futuras negociaciones con grupos al margen de la ley.

1.4. Justificación

El derecho progresivo a la tierra para la población campesina es fundamental para mejorar su calidad de vida y promover el desarrollo rural; dada la condición social y productiva de los firmantes de paz, es necesario avanzar en la consolidación de mecanismos especiales y diferenciales que faciliten el acceso a la tierra para esta población, lo que permitirá mejorar sus proyectos de vida, tanto en el aspecto de construcción comunitaria como en el desarrollo de sus iniciativas productivas agrícolas y rurales.

Incluso, una funcionaria de la Agencia para la Reincorporación y Normalización — ARN—, entrevistada por el Observatorio Rural de la Universidad de La Salle, manifestó sobre el proceso de reincorporación económica de las FARC-EP, lo siguiente: “trabajar en proyectos agropecuarios con firmantes que carecen de tierra ha sido un error notable” (Garavito-Cantor, 2024, p. 3). Además, menciona que [...] las personas que participan en los procesos colectivos de reincorporación en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) deben contar con tierras amplias y fértiles para desarrollar sus procesos de reintegración económica y colectiva, además que asegura que las cooperativas que llevan a cabo proyectos productivos agropecuarios dispongan de tierras para avanzar en su sostenibilidad (Garavito-Cantor, 2024, p. 4).

Esta investigación cualitativa contribuye a la construcción de paz al abordar las principales dificultades que enfrentan los firmantes del Acuerdo en su búsqueda de acceso a la tierra. Esto es crucial, ya que el acceso a la tierra influye directamente en su reincorporación a la vida civil, como un elemento esencial para la paz y el desarrollo regional.

Asimismo, la permanencia de los antiguos ETCR, donde los firmantes comenzaron a establecer sus proyectos de vida económica y social, depende de la formalización de los terrenos

rurales que ocupan. Esta formalización es vital para garantizar la seguridad jurídica y generar incentivos que eviten su regreso a la violencia, especialmente en un contexto en el que las estructuras disidentes se han fortalecido. Por ejemplo, en el Sur del Meta, tras la firma del Acuerdo, se han reactivado los «manuales de conducta» impuestos por disidencias, se ha controlado la movilidad y han aumentado tanto los homicidios como el desplazamiento forzado (Fundación de Ideas para la Paz —FIP—, 2019a, p. 3).

Así pues, el acceso a la tierra constituye un elemento fundamental para la reincorporación porque, por una parte, es un asunto que está en el centro de la discusión y es asunto básico para la consolidación de la paz y un detonante del conflicto armado, por lo que garantizar su acceso e implementar la reforma rural integral es el camino más factible para la transformación territorial, la consolidación de la paz y asegurar la reincorporación de los excombatientes; y, por la otra, la reincorporación en términos de integralidad implica la compra de tierras que hagan viable el desarrollo de los proyectos productivos y de vivienda, en un contexto de sostenibilidad y seguridad (Sierra-Pardo et al., 2021, pp. 103-105).

Por lo tanto, formular recomendaciones sobre el acceso a tierras basadas en el estudio de caso de los colectivos que habitan en los antiguos ETCR del Sur del Meta es importante para tener en cuenta en el fortalecimiento del retorno o inserción a la vida civil de los excombatientes que deciden vincularse a estos procesos de reintegración o reincorporación; al igual que pueden considerarse para futuros procesos de desarme, desmovilización y reintegración en los esfuerzos de construcción de paz que se continúan adelantando en el país.

1.5. Metodología

La metodología de esta investigación se basa en la revisión de la normativa y el diseño de las políticas y programas públicos relacionados con el proceso de reincorporación de los

firmantes de paz, así como en los mecanismos especiales de acceso a tierras destinados a esta población. Además, examina la respuesta institucional de las entidades gubernamentales encargadas de su implementación, centrándose en los tipos y las dinámicas de la reincorporación comunitaria, social y económica en los espacios destinados para la reincorporación en la región del Sur del Meta.

Posteriormente, esta información se contrastó con entrevistas realizadas a dos grupos focales a través de la plataforma *Teams*, reuniendo a los principales líderes de estos espacios. Por un lado, se entrevistó a una lideresa y su grupo de liderazgo del antiguo ETCR de Mesetas, ubicado actualmente en el municipio de Acacías —Meta—. Por otro lado, se entrevistó al líder y al equipo de liderazgo del antiguo ETCR de Vista Hermosa, ahora ubicado en San Juan de Arama —Meta—. Además, se realizaron entrevistas a miembros de las comunidades rurales donde inicialmente se asentaron estos colectivos de firmantes de paz.

El instrumento de recolección de datos primarios se implementó mediante entrevistas semiestructuradas a los grupos mencionados, que se dividieron en dos categorías: la primera, estuvo dirigida a obtener información de los firmantes de paz que aún integran los dos espacios de capacitación creados para su reincorporación a la vida civil en el Sur del Meta, con el propósito de comprender las necesidades de obtener títulos de propiedad sobre la tierra para el desarrollo de sus proyectos productivos de naturaleza agraria y rural, y para facilitar la sostenibilidad del componente comunitario y de integración social de los antiguos ETCR.

La segunda categoría estuvo orientada a algunos pobladores originarios de las veredas donde se ubicaron estos espacios de reincorporación, con el objetivo de conocer su relación con los firmantes de paz y los impactos que la reincorporación ha tenido en sus territorios en términos de desarrollo local.

El criterio para seleccionar a los entrevistados se fundamenta en su rol de liderazgo dentro de los colectivos firmantes de paz que son objeto del estudio de caso, así como en los líderes comunitarios de las veredas Buena Vista en Mesetas —Meta— y La Reforma en Vista Hermosa —Meta—. Cabe destacar que el análisis no refleja las opiniones de los entrevistados, sus aportes son considerados elementos interpretativos. Además, es fundamental mantener la confidencialidad de sus nombres e identificaciones.

Del mismo modo, para el análisis, se tuvieron en cuenta fuentes secundarias con la revisión documental, extraídas de informes de seguimiento de instituciones que hacen seguimiento y vigilancia al Acuerdo de Paz, en especial a los temas objeto de la presente investigación.

El tipo de investigación es cualitativa, caracterizada por su enfoque en el contexto real, donde ocurren las experiencias, donde viven las personas y se desarrollan las situaciones, es decir, donde se recogen vivencias; por tanto, resulta fundamental mantener una postura neutral, sin prejuizar ni conformarse con las primeras apariencias (Cotán-Fernández, 2016). De igual forma, se utiliza la estrategia metodológica de estudio de caso para responder a la pregunta: ¿cómo afecta el acceso a tierras el proceso de reincorporación en lo económico, social y comunitario en el Sur del Meta? Así, teniendo en cuenta que el objeto de investigación es el acceso a tierras como factor determinante para la sostenibilidad del proceso de reincorporación de las FARC-EP, la unidad de análisis —para el presente estudio de caso— son los denominados Espacios de Capacitación y Reincorporación ubicados inicialmente en los municipios de Vista Hermosa y Mesetas —Meta— y los firmantes que allí habitan.

Por último, es importante aclarar que la organización, el procesamiento y el análisis de la información se llevó a cabo mediante mapas conceptuales, esquemas y matrices de contenido. El

análisis de los datos se realizó desde la perspectiva de los conceptos de Desarme Desmovilización y Reinserción —DDR—, considerando las necesidades particulares a nivel local para fomentar el desarrollo. A partir de los documentos analizados sobre construcción de paz y desarrollo local, se identificaron las necesidades urgentes de acceso a tierras, esenciales para la sostenibilidad del proceso de reincorporación, dadas las particularidades rurales, campesinas y la vocación agraria de los firmantes ubicados en los espacios de reincorporación objeto de análisis.

2. Aportes Teóricos Sobre el Proceso de Reincorporación para la Construcción de paz, su Relación con Acceso a Tierras y su Contribución Hacia a un Desarrollo Local

Con el fin de abordar el análisis sobre la importancia del acceso a la tierra como factor fundamental para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo de la reincorporación de los exintegrantes de la FARC-EP, es necesario considerar algunas nociones teóricas y conceptuales relacionadas con los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración —DDR—, los cuales son parte integral de las iniciativas de construcción de paz a nivel local. Esto implica tener en cuenta las características y particularidades de los grupos poblacionales y de cada territorio, por lo que resulta fundamental tomar en consideración el origen campesino de los firmantes de paz, su vocación agraria, su arraigo en entornos rurales y el contexto comunitario y social en que se genera este proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil de esta población.

Zambrano-Quintero (2018) afirma que el proceso de reincorporación de las FARC-EP se aparta de la visión clásica de los procesos de DDR que se basan en la reintegración individual y asistencial, pues este grupo expresó la necesidad de una reincorporación colectiva y cohesionada para operar de manera segura en la legalidad; sin embargo, existe un vacío teórico para la investigación y el análisis de experiencias grupales de reintegración económica (p. 48).

De ahí que el concepto de la reincorporación se distingue de la reintegración en la medida de que los excombatientes tienen la oportunidad para participar en entornos políticos, pero solo esta diferencia es aplicable en el contexto colombiano en virtud de la firma del Acuerdo de Paz de 2016 firmado con las FARC-EP (Escobar-Espinoza et al., 2019, p. 123).

Existen varios referentes teóricos de los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración —DDR—. Algunos enfoques están más centrados en los desarmes y las desmovilizaciones sin beneficios económicos; otros incluyen beneficios temporales para los

principales mandos; otros proporcionan kits de pago en comida y transporte únicamente; y algunos ofrecen pagos mensuales durante tiempos específicos, todos estos asistenciales. No obstante, hay uno que dispone de un componente amplio de reintegración a la sociedad (Fisas, 2011, como se citó en Escobar-Espinoza et al., 2019).

Por tanto, al considerar el acceso a tierras como un elemento importante para la reincorporación de las FARC-EP debido al contexto rural en el que ello se genera, es fundamental adoptar un enfoque que trascienda el asistencialismo y el cortoplacismo hacia uno de mayor alcance y sostenibilidad, como el modelo de intervención que propone un enfoque integral, el cual se ajusta mejor al análisis de la presente investigación.

La primera etapa del proceso DDR se constituye como la fase operativa del desarme; en esta, los excombatientes entregan sus armas, que incluye municiones, explosivos y sistemas nucleares, químicos, biológicos, radiológicos y convencionales, todo aquello que ha sido su principal herramienta de trabajo; este proceso está diseñado para facilitar la transición hacia un entorno seguro y consolidar la paz (United Nations, 2014, como se citó en Escobar-Espinoza et al., 2019, p. 122). En la segunda fase, la desmovilización y los individuos se separan de elementos armados y se preparan psicológicamente para olvidar la vida bélica y buscar un espacio en la sociedad civil (Escobar-Espinoza et al., 2019, p. 122).

Por su parte, la reinserción es la etapa en la que los excombatientes pasan a depender exclusivamente del Gobierno para su sustento material y satisfacer sus necesidades básicas mientras retoman sus valores sociales para adaptarse a entornos de legalidad; esto último corresponde a la fase de reintegración, donde se busca consolidar la permanencia de los excombatientes, quienes trascienden a dimensiones más integrales de empleabilidad, educación y

rehabilitación (Anderlin & Conway, 2006, como se citó en Escobar-Espinoza et al., 2019, p. 122).

En consecuencia, las ayudas económicas asistenciales y de corto plazo constituyen la operación del proceso de reinserción como parte inicial para consolidar la reintegración económica y social de los excombatientes o la reincorporación en el contexto del Acuerdo de Paz colombiano de 2016; con esto, se busca atender con medidas de largo alcance y empoderar a esta población como agentes económicos, sociales y políticos, permitiendo así lograr un estatus social y obtener acceso a un empleo e ingresos sostenibles; además, influyen en la toma de decisiones y formulación de políticas en el marco del postconflicto (Escobar-Espinoza et al., 2019, p. 124).

En este sentido, según la Fundación de Ideas para la Paz —FIP— (2019b), alcanzar un exitoso y sostenible proceso de reintegración o reincorporación económica y social depende de la voluntad política, la eficiencia institucional y de contexto, así como hasta del acceso a tierras y de procesos adecuados de asistencia técnica y acceso a mercados que permitan la sostenibilidad de sus proyectos productivos, especialmente considerando el entorno rural donde se genera la reincorporación (p. 21).

Por otro lado, según el Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, los procesos de DDR no pueden verse aislados, sino que hacen parte de una secuencia de etapas que permiten una transición gradual de la vida militar a la civil-productiva, razón por la cual tiene un carácter integral, que debe estar estrechamente relacionado con la situación política, económica y de seguridad de los países. Por ello, los DDR hacen parte de una operación de paz que abarca y demanda acciones que van más allá de la dejación de armas y reintegración a la vida civil, como llevar a cabo reformas socioeconómicas, políticas y de seguridad (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017).

En este sentido, los procesos de DDR tienen como objetivo principal contribuir a la seguridad y estabilidad de los escenarios en el posconflicto, promoviendo la recuperación y el desarrollo, por lo que debe ser integral, que abarca dimensiones políticas, militares, de seguridad, humanitarias y socioeconómicas (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017, p. 21).

Bajo ese enfoque integral, los procedimientos para la reincorporación a la sociedad civil deben facilitar las condiciones para la transformación gradual en individuos productivos y que participen en ámbitos políticos, sociales y económicos de la sociedad. En ese contexto, el citado instituto afirma que los excombatientes necesitan conocer las condiciones de elegibilidad cuando estén disponibles los programas y la forma para acceder a estos, lo que permitirá su pacificación y evitar que abandonen el proceso de paz (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017, p. 26).

Una vez que se consoliden los programas para desarrollar las iniciativas de reintegración a la vida civil de los excombatientes, con el objetivo de consolidar situaciones de desarrollo y construcción de la paz, dichos programas deben armonizarse con elementos de desarrollo a largo plazo, centrados en las necesidades de todos los miembros de la sociedad, para aportar a la transformación de la comunidad en su totalidad.

En línea con lo expuesto previamente, los aspectos de reintegración social y económica evolucionan desde un período transitorio de asistencia básica hacia una política de largo plazo, que busca la integración con otras iniciativas de desarrollo a nivel comunitario y territorial. Por tanto, en el análisis desarrollado en esta investigación, la reincorporación sostenible de los exintegrantes de la FARC-EP trasciende la asistencia básica proporcionada durante la

implementación del Acuerdo Final de Paz para incluir a esta población en programas más amplios de generación de desarrollo, tanto a nivel nacional como territorial.

Según argumenta el POTI, los programas de reintegración anteriores han mostrado tener escasa conexión con las políticas de desarrollo, a pesar de que con el tiempo la reintegración debería transformarse en una iniciativa orientada a promover activamente el desarrollo (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017, p. 29). En este sentido, la reintegración deberá formar parte de las iniciativas de desarrollo, como conexión a los procesos de construcción de paz.

Lo mencionado, demanda de la voluntad política, la cuidadosa planificación y la inclusión en el proceso del Acuerdo de Paz para contribuir a mejorar la implementación de los DDR, en cuanto se produce el cese del fuego, y así ayudar a evitar que las partes vuelvan a caer en la violencia (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017, p. 30). El éxito de la desmovilización y los programas de reintegración pueden ser esenciales para persuadir a los excombatientes —principalmente a sus líderes— de que les beneficia cumplir los Acuerdos de Paz.

En ese mismo sentido, el POTI asegura que los programas de reintegración deben incorporar medidas que atiendan las necesidades específicas de los excombatientes, al mismo tiempo que se consideran las necesidades de la comunidad, al diseñar programas inclusivos e integrales adecuados (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017, p. 33). Así pues, es por ello por lo que las medidas de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de Paz con la antigua guerrilla de las FARC-EP debió incluir medidas específicas para garantizar su éxito, como por ejemplo la inclusión de un enfoque campesino, agrario y rural, dentro del cual es indispensable el acceso a la tierra.

En este contexto, los objetivos de la reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC-EP incluyen la garantía de los derechos de propiedad sobre la tierra, debido a los efectos positivos que esto tiene sobre los beneficios económicos y la reintegración social y comunitaria de esta población. Esto se fundamenta en la visión de que la seguridad en los derechos de propiedad permite a las comunidades gestionar mejor sus recursos económicos y utilizar su capacidad laboral de manera más eficiente, reduciendo la dependencia del trabajo asalariado y disminuyendo su vulnerabilidad. Además, conlleva varios efectos significativos, como la capacidad de las familias para producir lo necesario para su subsistencia económica, generar superávit comercializable, mejorar su estatus social y económico, asegurar su identidad colectiva y facilitar el acceso a mercados financieros (Deininger, 2005).

Este concepto sobre la importancia de la tierra para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad de la población vulnerable y de bajos recursos es aplicable a la población firmante de paz objeto de estudio. Por consiguiente, es necesario este recurso para su retorno a la vida civil y profesional, ya que el hecho de proporcionarles tierra constituye un factor importante para empoderarlos como agentes económicos y facilitar su integración con las comunidades.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la reincorporación económica de la antigua guerrilla de las FARC-EP se desarrolla principalmente en contextos rurales, los cuales constituyen un pilar fundamental para el proceso de construcción de paz y estabilización socioeconómica del país, se destaca la importancia de promover alternativas productivas sostenibles en estas zonas, dirigidas a individuos o colectivos firmantes del Acuerdo de Paz con experiencia en actividades agropecuarias. Al mismo tiempo, este tipo de proceso de reincorporación no solo facilita la integración económica de los excombatientes, sino que también actúa como un factor catalizador del desarrollo económico y social de las comunidades rurales, contribuyendo así a la

reconfiguración territorial y a la consolidación de nuevas formas de organización comunitaria en el posconflicto (Garavito-Cantor, 2024).

En este ámbito, el acceso colectivo a la tierra se configura como un elemento esencial para la reducción de la pobreza y el empoderamiento de estos actores como agentes colectivos de transformación social. En especial, el proceso de reincorporación de las FARC-EP se articula con la planificación del desarrollo local en los territorios donde se encuentran los antiguos ETCR, espacios que han facilitado la interacción entre excombatientes y comunidades circundantes, promoviendo el establecimiento de relaciones de apoyo mutuo y beneficio compartido (Sierra-Pardo et al., 2021, p. 102). Esta dinámica resulta fundamental para la consolidación de la paz y el desarrollo territorial; por tal razón, es indispensable avanzar en la formalización de la tierra para garantizar el funcionamiento adecuado de dichos ETCR.

Por otra parte, Palou y Méndez (2012) realizan una valoración de los mecanismos de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia durante el periodo 1990-2011. En su análisis, destacan que antes, el concepto de DDR se incorporaba en otros conceptos como los procesos de construcción de paz, operaciones para alcanzar la seguridad o para fomentar el desarrollo político, económico y social en contextos de posconflicto. No obstante, a partir de las iniciativas de Estocolmo en DDR y los Estándares Integrados de DDR de Naciones Unidas, se introdujo un elemento importante como la focalización regional para su desarrollo (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017, p. 351).

A su vez, resaltan los elementos fundamentales del concepto de DDR al decir que consta de tres etapas: el desarme, que implica la entrega, la recopilación, el control y la destrucción de las armas en posesión de los excombatientes o la población civil; la desmovilización, que comprende en principio la disolución de la unidad armada o la estructura de comando y control;

y la reintegración, que abarca desde la desarticulación del grupo hasta que los combatientes recuperan su condición civil, empezando así a obtener su sustento a través de actividades legítimas y libres de violencia (Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—, 2017, p. 352).

En este contexto, se destacan la distinción entre los conceptos de reinserción y reintegración. El primero, abarca medidas de corto plazo destinadas a ayudar al desmovilizado a trasladarse desde los lugares de concentración inicial hasta su lugar de residencia, así como a sobrellevar los primeros meses, incluyendo paquetes de asistencia básica. Por otro lado, el proceso de reintegración es de mediano y largo plazo, requiriendo el diseño y la aplicación de otras medidas. Este proceso solo puede lograrse a través de extensos procesos de educación, capacitación, apoyo psicosocial y transformación de las dinámicas de socialización de los excombatientes (Palou & Méndez, 2012, p. 352).

Igualmente, en el Congreso Internacional de DDR en Cartagena, Colombia, se planteó que el proceso de DDR incorpora metas más amplias y ambiciosas, tales como el desarrollo económico, la gobernabilidad local, la justicia y la reconciliación, la reforma del sector de seguridad y el fortalecimiento institucional (Palou & Méndez, 2012, p. 353). Igualmente, el análisis de los procesos de DDR en Colombia sostuvieron el tema de las necesidades que se deben resolver, como el componente económico, el cual incorporaba un auxilio de sostenimiento mensual, vigente, hasta que el desmovilizado encontrara trabajo o alguna actividad de generación de ingresos y adicionalmente que participaran de un programa de dotación de tierras; es más, incluso se destacó que en Colombia se logró que los procesos de DDR en Colombia permitieran la adquisición de 99 predios rurales con 18.733 hectáreas (Palou & Méndez, 2012, p. 353).

Por otro lado, de acuerdo con la ARN, el proceso de reintegración es una oportunidad que el Estado colombiano, por medio de la gestión que realiza la ARN, les permite a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley —que no han cometido delitos de lesa humanidad—reintegrarse en la vida social y económica del país (Caicedo-Sánchez et al., 2019).

Este concepto también aborda la importancia del aspecto de la política social, en donde se muestran estrategias a la construcción de los excombatientes, en personas que obtengan una autonomía a partir de lo legal, protegiendo la vida y seguridad de ellos y la población civil. En este sentido, pasan de actores armados ilegales en sujetos libres y autosuficientes, y que además esta inserción deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta pacificadora y que a su vez deben acompañar la sostenibilidad efectiva que se interrelacione desde lo social en cuanto a las redes y sociabilidades nuevas entre los excombatientes y los que no son combatientes, es decir, la comunidad (Caicedo-Sánchez et al., 2019).

En este proceso [...] hay un concepto fundamental y es el de inclusión social el cual se define como el proceso de cambio de todas las personas, de las familias y de las comunidades con el fin de generar oportunidades reales y efectivas para garantizar la participación en aspectos sociales, políticos, económicos y culturales sin discriminación o restricción alguna. (Caicedo-Sánchez et al., 2019, p. 39)

En consecuencia, se debe partir de entender que este proceso evolucionó de ser un modelo de intervención asistencialista a un ejercicio de construcción conjunta; adicionalmente, se debe considerar que el proceso de DDR es complejo y requiere de tiempo, ya que su eje son los individuos, quienes tienen diferentes proyectos de vida, trayectorias, metas, aspiraciones y

enfoques particulares para entender la realidad (Caicedo-Sánchez et al., 2019, p. 49); por tal razón, la reintegración debe ser específica y particular.

Por todo ello, la reincorporación se puede identificar como un elemento de carácter integral y sostenible, que debe tener en cuenta los intereses de los excombatientes, porque se considera que son los primeros llamados a fortalecer su tejido social en los espacios que fueron destinados para tal fin, y que la reincorporación se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y la garantía de los Derechos Humanos (Caicedo-Sánchez et al., 2019, p. 49). En esta perspectiva, el respeto por la libertad implica reconocer los diferentes modos de vida y las preferencias de cada excombatiente, considerando que, por ejemplo, los exintegrantes de las FARC suelen tener intereses relacionados con entornos rurales.

En el mismo sentido, el numeral 3.2 hace énfasis en la Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político, de acuerdo con sus intereses, en términos de que: “[...] la reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación” (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 69).

Siguiendo este análisis, es importante mencionar que, al igual que en los procesos de reintegración, la construcción de paz debe adoptar un enfoque que considere las particularidades a nivel local, tal como lo subraya Rettberg (2013), cuando aborda el concepto de «*local ownership*». Bajo ese contexto, la acción de construcción de paz debe generar un afianzamiento progresivo de aquellas estructuras de las sociedades transicionales que podrían evitar la recaída en el conflicto.

Esta autora aborda la importancia del énfasis del sentido de pertenencia local en la actividad de construcción de paz en el último tiempo. La discusión se ha movido en la dirección de reconocer que una paz estable y sostenible requiere de una reducción de los homicidios, pero apalancada por cambios sociales, económicos, políticos y cruciales (Rettberg, 2013, p. 9).

La sociedad civil se ha convertido en la aliada no armada más frecuentemente nombrada en los esfuerzos por la construcción de paz, tanto por su posible victimización por parte de algún actor armado, pues se espera que su aval y respuesta a las estrategias de superación de los conflictos dote de legitimidad y someta a un sano examen de relevancia social y rendición de cuentas a las estrategias adoptadas (Rettberg, 2013, p. 12).

En relación con lo anterior, se expone:

[...] el énfasis en la pertenencia local de la construcción de paz nace de una lectura pragmática de las necesidades de todas las partes involucradas e impone límites temporales y financieros a los compromisos; el reto es lograr un equilibrio entre estándares y capacidades internacionales informadas, en contextos y experiencias disímiles y necesarias en el momento de evaluar logros y eficacia, por un lado, y legitimidad y arraigo local en los países transicionales, por el otro. (Rettberg, 2013, p. 13)

Es por ello que las exigencias para la construcción de paz deben pasar por la revisión exhaustiva de “las condiciones culturales, sociales, políticas y económicas locales, así como la identificación de los socios estratégicos locales que se apropiarán y perpetuarán la agenda de la construcción de paz” (Rettberg, 2013, p. 13).

Aunado a lo anterior, debe existir un énfasis en el fortalecimiento estatal como canal de construcción de paz, lo cual involucra el aprendizaje logrado en la práctica misma cuando ha habido en ausencia de un mínimo institucional doméstico, mínima capacidad de ejecución de

recursos e implementación de programa en los países objeto de intervención, el logro de metas como la autosostenibilidad y la pertenencia local se vuelve mucho más difícil (Rettberg, 2013, p. 17).

González (2020) aborda la relevancia de la dimensión territorial de la paz, la cual contesta a la necesidad de ajustar la implementación de los puntos pactados en La Habana a las condiciones locales por parte de las comunidades. Por ello, el país se preparaba para aceptar la necesidad de transiciones diferenciadas de paz según las condiciones territoriales de los sistemas de autoridad y regulación reconocidos en las diferentes zonas (p. 34).

Entonces, los procesos de paz que se construyen desde lo local, incluyendo las medidas de reintegración de los excombatientes, deben atender a las particularidades de los territorios y las necesidades de las poblaciones, tal como lo manifiesta González (2020), cuando incluye el concepto de presencia diferenciada del Estado, que responde a la manera gradual como se van articulando los poderes locales y regionales con la lógica del Estado central.

Bajo esa misma línea, se tiene el concepto de «Paces de abajo», el cual refiere a las iniciativas civiles de paz de base social que pueden ser comprendidas:

[...] como escenarios de construcción de paz desde abajo, generadores de paces imperfectas o inacabadas, construidas desde el empoderamiento pacifista de pueblos, comunidades y sectores poblacionales que asumen y transforman la realidad desde los valores de sus culturas y capacidades, sus respuestas no violentas al desafío de apremiantes necesidades impuestas por las violencias y el poder dinamizador de sus sueños, en contextos geográficos determinados. (Hernández-Delgado, 2009, p. 181)

Tales vivencias son circunstancias significativas de construcción de paz, pues son realidades precisas, que se identifican en sectores, poblaciones y contornos geográficos. Esto se

considera una utopía, tampoco se dan por teorías académicas, ni son originadas desde el exterior. Ellas tienen existencia personal y responden a culturas, capacidades, necesidades y sueños particulares de los colectivos humanos que las integran.

Lederach (1998) argumenta que la paz se construye tanto de arriba hacia abajo como de abajo hacia arriba. Se construyen paces desde abajo, para hallar su origen en procesos de pueblos o minorías nacionales, campesinos, mujeres, jóvenes y víctimas de la violencia política, quienes a su vez lideran los sectores sociales que más han aguantado las consecuencias de las violencias constituidas por la miseria, pobreza y exclusión.

Son expresiones de la sociedad civil representar el poder de la base social y por su estrecha vinculación con autonomía o autodeterminación, superación o reducción de la violencia como reguladora de las relaciones sociales.

Mitchell plantea algunas claves que podrían facilitar el proceso de resolución de conflictos y construcción de paz, entre las cuales se encuentran:

- 1.** Aceptar que es un proceso a largo plazo que requiere paciencia y tenacidad en su aplicación;
- 2.** Involucrar a todas las partes del conflicto en las discusiones y la toma de decisiones relevantes para el proceso;
- 3.** Englobar varios sectores sociales, iniciando con las élites políticas, quienes se encargan de ejecutar maniobras conciliatorias; luego, los líderes de grado medio como personajes influyentes y líderes de opinión, quienes desempeñan el papel de puente; y, finalmente, las bases populares, quienes trabajan por la paz local;
- 4.** Aprovechar cambios en las estructuras políticas, económicas y sociales que incumben al conflicto;
- 5.** Realizar esfuerzos para sustituir la cultura de la venganza, la cual está arraigada en la sociedad en conflicto. Estas llaves abren el camino para entender la resolución de conflictos como un proceso complicado, enfocado al cambio de las

estructuras políticas, económicas y sociales que reproducen las relaciones que desembocan en conflictos violentos duraderos. (Forero-Sanabria, 2018, p. 15)

De acuerdo con Galtung, la resolución se da desde dos ámbitos: uno es el parlamentario, que trata la resolución de los antagonismos desde estructuras democráticas, o sea, el Gobierno tiene la capacidad de crear políticas que se encaminen en fortalecer medidas y herramientas importantes para la construcción de paz. El segundo ámbito es el extraparlamentario, que centra su atención en las medidas no-violentas realizadas desde la sociedad civil, entendidas como procesos para la instauración de paz local, además del restablecimiento de confianza entre las partes en conflicto, al reducir los prejuicios que rodean a los actores de la guerra (Forero-Sanabria, 2018, p. 15).

Ahora bien, Lederach (1998), para lograr transformar conflictos, alcanzar una resolución y luego construir paz, expone que es necesario “tener estructuras sociales más amplias, con el cambio y movimiento hacia un espacio social abierto a la cooperación, a relaciones más justas y a mecanismos no-violentos de tratamiento de conflictos o hacia relaciones dinámicas y cada vez más pacíficas”.

De ahí que tales elementos para la modificación de conflictos deban enfocarse en la producción de confianza, ya que el conflicto ha provocado un alto nivel de sospecha y desconfianza que el proceso debe subsanar y, para ello, es imprescindible formular reglas que demuestren interés por conseguir una mutación. Así pues, al devolver la confianza a los individuos que hicieron parte de los actores de la guerra y la sociedad civil, se facilita la creación de espacios de diálogo entre iguales, lo cual crea una resolución productiva de los conflictos.

Si el proceso de construcción de paz no fortalece la reincorporación de los excombatientes de las Farc, puede conducir a la vulneración del tejido social, con implicaciones

negativas en los derechos políticos, los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades relacionadas con la paz de poblaciones vulnerables (Forero-Sanabria, 2018, p. 20).

De igual manera, teniendo en cuenta que el proceso de búsqueda de tierras para los grupos firmantes de paz se lleva a cabo dentro de un contexto colectivo, asociativo y comunitario, mismo donde se desarrollan actividades productivas bajo la construcción de lazos comunitarios, es pertinente mencionar el concepto de la nueva ruralidad comunitaria, que se basa en el estudio de las dinámicas de las comunidades, como estrategias de las poblaciones campesinas para enfrentar la globalización neoliberal y estructurar una alternativa basada en los principios de autonomía, autosuficiencia y diversificación productiva (Kay, 2009). Asimismo, este enfoque es relevante para la presente investigación, ya que presenta una nueva realidad de la ruralidad para el desarrollo y el bienestar, donde se destaca la defensa de los sistemas productivos tradicionales, su cultura y la organización comunitaria (Kay, 2009).

En este mismo sentido, dado que la reincorporación se lleva a cabo bajo un enfoque territorial, donde es necesaria la permanencia de los excombatientes en colectivos y figuras de asentamientos como los ETCR, se requiere tierra para facilitar ese desarrollo colectivo y comunitario; por lo tanto, el papel de la tierra en este contexto supera los fines productivos agropecuarios.

Inicialmente, el Acuerdo de Paz creó 27 asentamientos transitorios que, bajo criterios de ocupación y consolidación territorial, se volvieron permanentes, por lo que la disponibilidad y habilitación de tierras ha sido necesaria para facilitar el arraigo socioeconómico y generar este tipo de transición colectiva de los excombatientes a la vida civil; aunque estos espacios no estaban formalmente previstos en el Acuerdo de paz, los firmantes los han autogestionado como bases fundamentales para la reintegración desde un enfoque territorial (Mejía-Escalante &

García-Ferrari, 2022). A pesar de los desafíos relacionados con conflictos por la tenencia de tierra, infraestructura insuficiente y condiciones adversas, estos asentamientos constituyen un avance innovador en el enfoque territorial del Acuerdo de Paz de 2016, fomentando la estabilidad y permanencia de las comunidades desmovilizadas (Mejía-Escalante & García-Ferrari, 2022).

En ese orden de ideas, el enfoque de la Nueva Ruralidad latinoamericana es aplicable a este contexto de investigación, en la medida que este plantea un análisis del ámbito rural, que contempla actividades que superan la visión sectorial del estudio del sector primario de la economía, pues las actividades de las poblaciones rurales trascienden las fronteras de la producción agrícola y estudian la aparición y el crecimiento de las actividades económicas no agrícolas en lo rural, reconoce la multiocupación de la población rural, el surgimiento de nuevos actores rurales y la redefinición de las relaciones entre el campo y la ciudad (CEDRASSA, 2014). Este tiene dos enfoques: el primero, aborda las transformaciones económicas, sociales y políticas de la sociedad, generadas por la globalización; el segundo, estudia las formulaciones de política que deben existir para responder a las nuevas situaciones existentes en el campo, las cuales deben partir del análisis de cada territorio (CEDRASSA, 2014).

Para el caso colombiano, el enfoque de la Nueva Ruralidad aborda temas como la disminución del reduccionismo agrarista del desarrollo rural, la desagrarización del mundo rural, la disminución de la población económicamente activa en lo agrícola, el aumento de los ingresos rurales por actividades no agrícolas y el reconocimiento de la heterogeneidad de los territorios y sistemas productivos, así como la ampliación del concepto de población rural para incluir no solo a los campesinos, sino a otros agentes económicos y sociales que habitan las áreas rurales. Además, se considera importante mantener a la población rural para el manejo adecuado del

territorio y se destaca la importancia de la participación social y política de los actores rurales en el desarrollo (CEDRASSA, 2014, p. 191).

Basándose en esta referencia teórica, se observa que la reincorporación económica y social de los exintegrantes de las FARC-EP, desarrollada en contextos colectivos y con un enfoque territorial que considera las particularidades y complejidades de los territorios rurales de Colombia, coincide con las características analizadas por los autores de la Nueva Ruralidad. Aunque la Nueva Ruralidad reconoce el uso de la tierra para fines productivos agrarios, también destaca la necesidad de obtener derechos de propiedad seguros para facilitar otras dimensiones esenciales que posee la tierra en la reincorporación, como la cohesión social, el arraigo cultural y territorial de los asentamientos de los firmantes de paz —ETCR—. A su vez, este proceso de reincorporación genera dinámicas urbanas en centros poblados ubicados en predios rurales diseñados originalmente para la producción agrícola y los excombatientes asumen roles políticos con una alta participación en asuntos públicos, no solo en temas propios de sus colectivos, sino también en el desarrollo general de las zonas donde habitan.

En resumen, esta forma de reincorporación colectiva refleja las múltiples dimensiones que plantea la Nueva Ruralidad, integrando lo productivo, social, cultural y político para promover la cohesión y el desarrollo sostenible en los territorios rurales.

3. Contexto del Proceso de Reincorporación Social y Económica y las Dinámicas de su Implementación en la Región del Sur del Meta

El Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las extintas FARC-EP se basó en la definición de una agenda orientada a lograr transformaciones territoriales en las zonas rurales del país, especialmente las más afectadas por el conflicto armado y la violencia, con el objetivo de superar las condiciones históricas de atraso y exclusión a las que han estado sometidas históricamente (Mesa de Conversaciones, 2016). Por ello, el punto 1 del Acuerdo de Paz estableció la implementación de mecanismos de acceso a tierras y otras disposiciones de desarrollo rural para transformar integralmente estos territorios, los cuales coinciden con las áreas donde se desarrollan los procesos de reincorporación de los firmantes de paz. En tal sentido, el tránsito a la vida civil de esta población depende no solo de las ayudas monetarias que reciben por la dejación de las armas, sino también del acceso oportuno a la oferta institucional que les permita satisfacer sus derechos sociales y económicos, además de fortalecer el componente comunitario, dado que la reincorporación de las FARC-EP pactada es más colectiva, estructural y menos asistencial (Zambrano-Quintero, 2018).

Dentro de lo contemplado en el punto 3.2 del Acuerdo de Paz, se aborda mecanismos y protocolos que permitan con la consolidación de las medidas como la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación, como también la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de los firmantes de paz y sus familias, que estén acordes a sus intereses, necesidades y potencialidades (Procuraduría General de la Nación & Fundación Ideas para la Paz —FIP—, 2020, p. 13). En este sentido, la reincorporación tiene dos etapas: una temprana y la otra de largo plazo, que se

sustentan en siete líneas temáticas: educación, sostenibilidad económica, habitabilidad y vivienda, salud, bienestar psicosocial, familiar, comunitario (Procuraduría General de la Nación & Fundación Ideas para la Paz —FIP—, 2020, p. 14).

Según la política de reincorporación económica y social, la fase inicial incluye una asignación mensual equivalente al 90% de un SMMLV durante 24 meses, siempre que no existan vínculos contractuales ni otras fuentes de ingresos o afiliación a la seguridad social; y en cuanto a la reincorporación a largo plazo, la sostenibilidad económica y la vivienda dependen de la implementación de proyectos productivos y otros programas sociales (Departamento Nacional de Planeación —DNP—, 2018).

Este proceso permitió que cerca de 14.000 hombres y mujeres de las FARC-EP dejaran las armas para reintegrarse a la vida civil, que inició con su llegada a 26 territorios rurales denominados Zonas Veredales Transitorias de Normalización —ZVTN—, hoy día conocidos como Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. Tras siete años de la firma del Acuerdo, el proceso avanza en medio de múltiples retos, muchos de orden nacional y otros del nivel territorial, uno de ellos relacionado con la garantía del acceso a tierras, condición necesaria para pasar de una fase temprana de reincorporación a la sostenibilidad del proceso (Departamento Nacional de Planeación —DNP—, 2018).

Entre las condiciones, se estipuló la forma en cómo se daría la adecuación de los dispositivos en el terreno y Zonas para el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas, además de anticipar los preparativos para la reincorporación económica, política y social de las FARC-EP a la vida civil según su conveniencia y el trance a la legalidad; de igual forma, el Gobierno nacional y las FARC-EP pactaron instaurar veinte

Zonas Veredales Transitorias de Normalización —ZVTN— y siete Puntos Transitorios de Normalización —PTN—.

Se estableció que la reincorporación a la vida civil sería un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan (Mesa de Conversaciones, 2016), sumado al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local, como al reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales (Mesa de Conversaciones, 2016).

En el proceso, se estableció la necesidad de identificar el proceso de reincorporación económica y social por medio de un censo socioeconómico que realizó la Universidad Nacional de Colombia con el objetivo de brindar información solicitada para simplificar el proceso de reincorporación integral como comunidad e individuos. Es importante mencionar que en el proceso de reincorporación se ha contado con recursos de cooperación internacional, así como del sector privado, fundaciones y por organismos multilaterales, para impulsar sus proyectos productivos (Departamento Nacional de Planeación —DNP—, 2018).

Adicionalmente, el Gobierno nacional emitió el CONPES 3931 de 2018, que propuso la implementación de iniciativas como:

- i) impulsar programas de acceso a la tierra para el desarrollo de los proyectos productivos de las asociaciones y cooperativas de las personas reincorporadas a partir del segundo semestre de 2018, a cargo de La ANT; ii) adoptar medidas orientadas a remover las dificultades que limitan el acceso a la tierra para fines de reincorporación; reducir los tiempos en el procedimiento administrativo e implementar alternativas jurídicas para

superar dichos obstáculos a cargo de La ANT; iii) articulación de la ARN con la ANT para implementar un protocolo que prevenga los riesgos frente al acceso a la tierras con fines de reincorporación. (Departamento Nacional de Planeación —DNP—, 2018)

Así pues, en este trabajo se analiza la dinámica de la reincorporación económica y social en la región del Sur del Meta, que comprende los municipios de La Macarena, Vista Hermosa, Uribe, Mesetas, Puerto Rico, Puerto Concordia, Puerto Lleras y Mapiripán. En esta área, la reincorporación ha enfrentado dificultades como la falta de legalización de tierras, problemas de seguridad y la consolidación y permanencia de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, además de retrasos en la implementación de proyectos productivos. Aunque se han reconocido avances, como el cumplimiento de los pagos de la renta básica, los proyectos productivos han tenido problemas para su ejecución, principalmente debido a la falta de tierras, lo que desincentiva el impulso de nuevos proyectos productivos (Fundación de Ideas para la Paz —FIP—, 2019b, p. 2).

Ante este panorama, es pertinente contextualizar la reincorporación en los dos Espacios Territoriales ubicados en la región del Sur del Meta, con el fin de identificar las necesidades de acceso definitivo a la tierra, que permite garantizar la seguridad jurídica de estos asentamientos rurales, facilitando el desarrollo de sus proyectos productivos y la reincorporación comunitaria.

Según la información obtenida en las entrevistas realizadas a los grupos de liderazgo de los dos antiguos ETCR, se identificó que las personas que llegaron a estos espacios provienen de diversas regiones del país, especialmente de los departamentos que formaban parte del bloque oriental de las antiguas guerrillas de las FARC-EP, que operaba en Vista Hermosa, San Juan, una parte de Macarena y Mesetas, así como el Frente 43 que operaba en Puerto Rico y Puerto Lleras (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

Los que llegaron a la vereda La Reforma o La Cooperativa en Vista Hermosa [Meta], mencionaron que arribaron 360 firmantes de paz, quienes posteriormente se autodenominaron «Georgina Ortiz», en honor a una compañera que llevó a cabo el proceso de resistencia campesina en Marquetalia y que fue la primera mujer en morir en combate. Con este nombre se busca destacar el papel de la mujer en la revolución, rescatar el legado histórico, recuperar la construcción del movimiento y reconocer la contribución de las mujeres (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

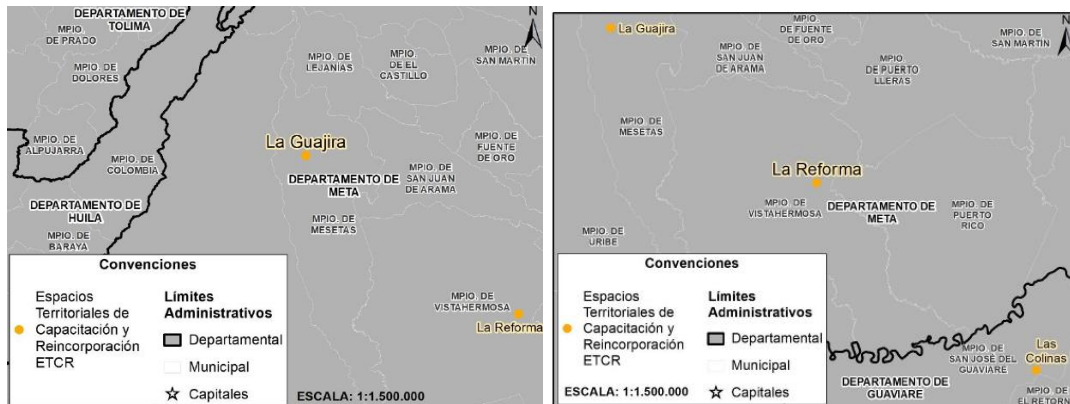
Por su parte, los que llegaron a la vereda Buena Vista o La Guajira en Mesetas [Meta], afirmaron que este espacio agrupó a personas provenientes de diferentes frentes de la FARC-EP; sumaron alrededor de 500 firmantes de paz; y desde allí se organizó todo el proceso de alistamiento en colaboración con la Universidad Nacional de Colombia, que incluyó trabajo político de formación, trámite de cedula, educación y cursos de economías solidarias. Así, tras la dejación de las armas, los firmantes se reorganizaron a través de cooperativas y asociaciones; estas sostuvieron su vida comunitaria durante casi siete años en ese lugar (Grupo focal ETCR Mesetas, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

Los grupos entrevistados afirmaron que se les informó que los espacios de preparación para la reincorporación serían transitorios, con una duración aproximada de seis meses, durante los cuales se llevaría a cabo el proceso de adquisición de conocimientos, la validación del bachillerato, el desarrollo de proyectos productivos y que serían vinculados como sujetos de la Reforma Agraria, en calidad de campesinos sin tierra. Sin embargo, después de más de seis años, el acceso a la tierra no se ha resuelto, a pesar de que los territorios de los ETCR cuentan con tierra disponible.

De acuerdo con la ficha de diagnóstico y caracterización del espacio ubicado en el municipio de Mesetas —Meta—, denominado «La Guajira», en la vereda Buena Vista, a veintisiete kilómetros del centro poblado, con cuatro kilómetros de vía en mal estado, no presenta restricciones de áreas de reglamentación especial y ambiental, ni de explotación o exploración de recursos naturales no renovables, ni de zonas de tipo étnico; este espacio se estableció en dos predios: «El Cortijo 2», con 40 hectáreas, de las cuales se arrendaron 17 hectáreas; y «Puente Nacional», con 109 hectáreas, de las cuales se arrendaron 5,48 hectáreas (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2024). Estos predios no fueron comprados, ya que los arrendadores no son propietarios, son ocupantes de predios baldíos y, hasta la fecha de consulta, la propiedad no ha sido regularizada ante la Agencia Nacional de Tierras (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2024).

Por su parte, el ETCR denominado «La Reforma», situado en Vista Hermosa —Meta—, en la vereda La Cooperativa, se situó a unos cincuenta kilómetros del casco urbano, con una extensión de once kilómetros en mal estado y tampoco presenta restricciones en áreas étnicas ni traslapes con reglamentaciones especiales. Asimismo, se localiza específicamente en el predio «Las Palmas», que abarca 45 hectáreas, de las cuales 10 hectáreas fueron arrendadas y la persona que figura como arrendador es un ocupante de un baldío de la nación sin regularizar la propiedad. Además, se traslapa con tres predios que no registran propiedad privada (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2024).

Figura 1. ETCR Sur del Meta



Fuente: Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—. (2024)

Estos lugares, inicialmente pensados como transitorios, mantuvieron los contratos de arrendamiento desde el año 2017 hasta 2023 debido a las necesidades requeridas por la naturaleza de reincorporación colectiva y comunitaria de los firmantes de paz; los pagos de arrendamiento fueron inicialmente asumidos por el Fondo de Programas Especiales para la Paz —Fondo Paz— y, desde 2018, esta responsabilidad pasó a la ARN, la cual informó que, desde 2018 hasta agosto de 2023, se pagaron aproximadamente 1176 millones de pesos por el funcionamiento del ETCR de Mesetas y alrededor de 637 millones de pesos por el ETCR de Vista Hermosa (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2024). A pesar de que los predios rurales arrendados no fueron acreditados como propiedades privadas, sino como baldíos de la nación, el Estado no intervino para buscar la titulación a favor de las personas que figuraron como arrendadores, a quienes se les estudiará los requisitos legales para reconocerles los derechos de ocupación.

Por otro lado, considerando que el modelo de reincorporación de la extinta guerrilla de las FARC-EP se aparta del enfoque tradicional centrado en la individualidad, este proceso de reincorporación es colectivo y busca mantener cohesionada la organización (Zambrano-Quintero, 2018, p. 47); por ello, fue necesario instalar una infraestructura social y económica que facilitara

este proceso, a pesar de que los predios nunca fueron regularizados en beneficio de los ocupantes con quienes se suscribieron los arrendamientos, donde se realizaron inversiones para transformar los espacios en lugares definitivos de reincorporación comunitaria.

En el ETCR ubicado en Mesetas, se invirtió en servicios básicos como la adquisición de una planta de tratamiento de agua potable, captación de fuente hídrica superficial, interconexión eléctrica, pozos sépticos compuestos por 16 tanques de 1000 litros y sistemas de tratamiento, módulos habitacionales y áreas comunes para enfermería, biblioteca y recreación. En el ETCR de Vista Hermosa, se invirtió en plantas de tratamiento de agua potable, captación de pozo profundo, interconexión eléctrica, un pozo séptico de 2000 litros y 46 módulos habitacionales, entre otros espacios de recreación (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2022).

De igual forma, estos dos ETCR presentan la necesidad de consolidar proyectos de vivienda permanentes para proteger el carácter colectivo y el componente social de la reincorporación de sus habitantes; sin embargo, ambos espacios no pudieron adelantar los estudios de riesgos y las amenazas necesarias para establecer la viabilidad de los predios para desarrollar dichos proyectos, porque estos no se lograron adquirir ni habilitar (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2022). De acuerdo con el tablero de control de la ARN, que monitorea las necesidades para la reincorporación de los firmantes de paz, en el ETCR de Mesetas la demanda potencial de personas para atención con vivienda era de 100 y en el ETCR de Vista Hermosa era de 156.

En este mismo sentido, la obtención de la titularidad sobre la tierra es clave para la implementación de proyectos productivos, los cuales, en los casos de los ETCR estudiados en el presente documento, son en su mayoría colectivos y de tipo agropecuario. En el caso del ETCR

de Mesetas, se formularon proyectos agropecuarios en líneas como ganadería doble propósito con rotación y sistemas silvopastoriles, producción de panela, café, producción miel, cría de gallinas ponedoras, establecimiento de núcleos ovinos, turismo, fortalecimiento con formación y dotación de maquinaria agrícola (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2022). En el espacio ubicado en Vista Hermosa, se llevaron a cabo proyectos productivos colectivos de caña, prácticas agroindustriales con la especie *Sacha Inchi* y ganadería doble propósito bajo sistemas silvopastoriles (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2022).

En contraste, el grupo de entrevistados del ETCR de Vista Hermosa indicó que la implementación de los proyectos en solo 10 hectáreas resultaba difícil, ya que estas estaban ocupadas por las viviendas temporales establecidas; sin embargo, crearon una cooperativa donde invirtieron los 8 millones destinados para los proyectos, incluyendo uno de cultivo de caña denominado «Panela La Esperanza», construyendo un trapiche y se propusieron cultivar 8 hectáreas de caña, pero el proyecto enfrentó dificultades y nunca se concretó (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

De igual forma, establecieron un proyecto de *sachainchi* para producir aceite, el cual les dijeron era rentable, pero carecía de comercialización; aun así, sembraron este cultivo en un predio arrendado con recursos propios, pero cuando tuvieron la planta de procesamiento, ya no contaban con las 23 hectáreas iniciales, sino solo con cuatro. Además, propusieron un proyecto ganadero con un presupuesto de 8 millones; sin embargo, no disponían de tierra para ello; a pesar de esto, lograron traer las vacas e implementar un nuevo contrato de arrendamiento; durante los primeros meses realizaron mejoras y alistamientos, pero luego el arrendador les pidió el predio, perdiendo todo lo invertido. Así, el proyecto ganadero comenzó a moverse de un predio

arrendado a otro y los animales se fueron perdiendo. También consideraron establecer un proyecto de turismo, gestionado por ellos mismos, con apoyo de la comunidad internacional, sin embargo, fue ambicioso, ya que la presencia de nuevos grupos armados en la zona fue alejando la esperanza de ese desarrollo turístico (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

El grupo del ETCR de Mesetas informó que se crearon cuatro cooperativas en el año 2017: dos de ganadería de doble propósito, una de caña y otra de comercialización. Solo dos de estas cooperativas se establecieron en el predio del ETCR; para las demás, tuvieron que buscar terrenos arrendados fuera del centro poblado del espacio. Posteriormente, se creó una asociación dedicada a la producción de café (Grupo focal ETCR Mesetas, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

En ese orden, se hace necesario que los firmantes de paz también sean sujetos de acceso a tierras, beneficiarios de los mecanismos de Reforma Agraria establecidos en el punto 1 del Acuerdo de Paz. Ello es fundamental, porque la reincorporación a la vida civil de esta población se genera en contextos rurales donde se hace necesario generar alternativas productivas sostenibles en el ámbito agropecuario, con el fin de que se contribuya al desarrollo económico de las comunidades rurales, que a su vez fortalece el tejido social y garantiza la protección de la reincorporación (Garavito-Cantor, 2024, p. 5). Además, permitirá que puedan retornar a la guerra, ya que a través de la dotación de tierras se genera sostenibilidad de sus iniciativas productivas, facilita el apoyo del subsidio de vivienda, la cohesión social generada por las dinámicas colectivas y comunitarias de la reincorporación y el desarrollo de las obras de infraestructura pública como los acueductos, alcantarillados, espacios de recreación y espacios comunes.

De acuerdo con la respuesta institucional de la ARN en el ETCR de Vista Hermosa, en el marco de la necesidad de estabilizar y consolidar este espacio, se adelantaron las gestiones ante la Agencia Nacional de Tierras —ANT— para adquirir el predio rural donde se asentó inicialmente este colectivo de firmantes de paz; sin embargo, esto fue un reto porque el terreno es naturaleza baldía, es decir, no está resuelta la propiedad de quien manifiesta ser el propietario; por tanto, se contempló la compra de las mejoras a esta persona, pero el Gobierno nacional no encontró una ruta jurídica que permitiera avanzar con esta adquisición (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2022).

En el mismo lugar, se presentó con los predios destinados para el ETCR de Mesetas, ubicados en la vereda Buena Vista, debido a que son baldíos de la nación, lo que imposibilitó su compra directa por parte del Gobierno nacional; ante esta circunstancia, se consideró la adquisición de las mejoras, pero esta opción resultó inviable, información que la ANT informó a este colectivo de firmantes en marzo de 2022. Debido a ello, se procedió a buscar nuevos predios que cumplieran con las viabilidades técnicas y jurídicas necesarias para posibilitar su compra y garantizar el traslado (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2022).

Sobre este respecto, la Procuraduría General de la Nación (2022) consideró como un desafío la consolidación de los dos ETCR del Sur del Meta, ya que están ubicados en terrenos baldíos que no tienen títulos de dominio o propiedad; aunque inicialmente se había contemplado la posibilidad de compra de mejoras rurales, era necesario que los ocupantes que afirmaban ser propietarios pudieran acreditar los requisitos legales para ser sujetos de Reforma Agraria y tuvieran la voluntad de enajenar su derecho de ocupación conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 160 de 1994, para obtener la regularización de los baldíos por ocupaciones previas (Procuraduría General de la Nación, 2022, p. 704). Además, ese Órgano de Control concluyó que

no es posible adelantar la compra de mejoras sobre estos baldíos, dado que estos deben ingresar al Fondo de Tierras del punto 1 del Acuerdo de Paz, lo que impediría adjudicarlas directamente a los firmantes de paz (Procuraduría General de la Nación, 2022, p. 705).

Así las cosas, se planteó la necesidad de buscar predios rurales en otras zonas del departamento para trasladar estos ETCR debido a la imposibilidad de formalización de la tierra mencionada para consolidar y establecer permanente los ETCR del Sur del Meta por las razones antes expuestas, las mismas que se validaron en las entrevistas hechas a los firmantes de paz entrevistados. Un miembro del ETCR de Vista Hermosa afirmó:

[...] se propuso que se compren las hectáreas en este territorio de la vereda donde estuvimos inicialmente, pero no se podía, porque estos predios eran baldíos; entonces, se propone que empiecen los procesos de la Reforma Agraria, empiecen a hacerle lo de la formulación y lo de la adjudicación, pero eso fue un obstáculo; igual paso para vivienda, para construir una escuela, el problema es que el Estado no estaba preparado para asumir un Acuerdo de Paz, mucha gente no creía las dimensiones del acuerdo. (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023)

En este contexto, la búsqueda de predios rurales disponibles para compra directa en el departamento del Meta, con el fin de trasladar los ETCR, presenta un desafío debido a las limitaciones del ordenamiento territorial y de la propiedad rural en esta región; esto se debe a que la ANT compra terrenos que cumplan con los criterios técnicos agronómicos requeridos, no presenten restricciones ambientales y cuenten con información jurídica completa y actualizada del catastro.

Lo anterior, porque a partir de los datos de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria —UPRA— (2019), el departamento del Meta presenta el 44,83% [13] de los

municipios con catastro desactualizado, con rezagos superiores a 16 años en su actualización y formación catastral. Además, el departamento tiene un 24,72% de su área total con exclusiones legales y ambientales para el ordenamiento de la propiedad rural, que comprenden zonas de páramos, parques nacionales o regionales naturales y reservas forestales protectoras; asimismo, aproximadamente 1,6 millones de hectáreas están bajo el Área de Manejo Especial de la Macarena, creada por ley, para regular las actividades productivas y proteger la estabilidad ecológica del territorio que incluye a 13 de los 29 municipios, siendo La Uribe el de mayor extensión con más de 454 mil hectáreas, seguido de Vista Hermosa con 328 mil hectáreas (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria —UPRA—, 2019). Asimismo, 60 predios con 475.507,84 hectáreas están en Resguardos Indígenas.

Por otro lado, en relación con la informalidad en la tenencia de la tierra, es decir, la falta de títulos de propiedad entre los pobladores rurales, se cuenta con información que indica que, de un total de 9830 predios que abarcan un área de más de 591 mil hectáreas, son informales, lo que representa el 42,57% del total de predios del departamento (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria —UPRA—, 2019, p. 56).

De igual forma, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi —IGAC—, en un estudio sobre la fragmentación y distribución de la propiedad privada rural en Colombia, publicado en abril de 2024, demuestra que el departamento del Meta, dentro del grupo de propiedades privadas rurales [excluyendo territorios étnicos y propiedades del Estado], presenta una alta concentración de la propiedad rural con un índice de Gini del 0,92², es decir, altamente desigual; y respecto al grupo

² El índice Gini mide la desigualdad en la tenencia de la tierra, en el que el valor de «cero» representa perfecta igualdad, mientras que el valor «uno» implica perfecta desigualdad (Lora & Prada, 2016, como se citó en Instituto Geográfico Agustín Codazzi —IGAC—, 2024).

de predios privados rurales con la misma exclusión, pero ubicados dentro de la Frontera Agrícola y con vocación agronómica, el índice de Gini es del 0,88, lo que indica que sigue presentando alta desigualdad en la tenencia de estos predios (Instituto Geográfico Agustín Codazzi — IGAC—, 2024).

4. Dificultades Identificadas para el Acceso a la Tierra, Necesaria para el Proceso de Reincorporación Comunitaria, Social y Económica de los Firmantes de Paz del Sur del

Meta

Los mecanismos de acceso a la tierra para la población firmante del Acuerdo de Paz han enfrentado diversas dificultades, las cuales van desde la falta de mención en el punto 3 del Acuerdo de Paz y vacíos legales, hasta el uso de normas creadas antes del Acuerdo, pertenecientes a procesos generales de Reforma Agraria y de otros procesos de paz, que no se ajustan a las particularidades del actual proceso, la falta de actualización de la información predial y catastral en las zonas donde se desarrollan los procesos de reincorporación, procesos de compras que no llegan a su término toda vez que las ofertas de compra no se ajustan a las pretensiones y demandas de los propietarios de venderle al Estado y la falta de condiciones de seguridad que faciliten los asentamientos de la reincorporación colectiva.

En primer lugar, no quedó una disposición dentro del Acuerdo que definiera la entrega de tierra de manera diferenciada para los excombatientes de la FARC-EP para el desarrollo de sus proyectos productivos (Forero-Sanabria, 2018, p. 29). Pese a esta situación, la Corte Constitucional, en la Sentencia de unificación 020 de 2020 (Sentencia SU020/20), declaró el Estado de Cosas Inconstitucionales en materia de la situación de seguridad de la población en proceso de reincorporación; a su vez, mencionó que si bien el Acuerdo no estableció medidas específicas y diferenciales sobre entrega de tierras para excombatientes, este aspecto resulta fundamental para mantener y profundizar su arraigo territorial para facilitar la implementación de sus proyectos y así reducir su vulnerabilidad (Defensoría del Pueblo, 2023, p. 181).

Las necesidades de acceso a la tierra se hacen apremiantes, toda vez que, de acuerdo con el censo de la población en proceso de reincorporación desarrollado por la Universidad Nacional

de Colombia, que recogió información social y económica de 10.015 hombres y mujeres exintegrantes de la FARC-EP, arrojó que el 66% proviene de zonas rurales y su vocación es agraria (Departamento Nacional de Planeación —DNP—, 2018, pp. 41-42). Asimismo, de acuerdo con el tablero de control de la política de reincorporación que es reportada por la ARN, de los 128 proyectos que han sido aprobados ante el Consejo Nacional de Reincorporación, como la alta instancia en donde se orienta los lineamientos de política para el diseño y ejecución de las medidas de reincorporación, el 71% de estos corresponde a actividades del sector primario de la economía (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2023).

De esta manera, el CONPES 3931 de 2018 instauró de la implementación de las siguientes acciones, que la ANT estimularía los programas de acceso a la tierra para el crecimiento de los proyectos productivos de las asociaciones y cooperativas de los individuos reincorporados desde el segundo semestre de 2018. Aquí, la ANT tomaría medidas enfocadas a cambiar las dificultades que restringen el ingreso a la tierra para fines de reincorporación, minimizar los tiempos en el procedimiento administrativo y generar alternativas jurídicas para superar tales obstáculos. Finalmente, la ARN, en conjunto con la ANT, desarrollarían un protocolo que prevenga los riesgos frente al acceso a la tierras con fines de reincorporación.

Al margen de los proyectos productivos, también es importante destacar la necesidad del otorgamiento de los derechos de propiedad para blindar de seguridad jurídica los asentamientos rurales generados a partir de la etapa de la dejación de armas de los firmantes del Acuerdo de Paz. Así, de acuerdo con el punto 3.1.4.1 del Acuerdo de Paz, que definió la creación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización —ZVTN— y Puntos Transitorios de Normalización —PTN—, fueron concertadas con las FARC-EP sobre su ubicación y posibilidades de su ampliación o reducción. Posteriormente, estos espacios debían transformarse,

dado el arraigo sobre el territorio que los firmantes de paz ya habían generado en estos lugares y a la necesidad de garantizar sostenibilidad a las actividades económicas y sociales desarrolladas en la fase temprana de adaptación de los miembros de la extinta FARC-EP a la vida civil durante la permanencia de las figuras de ZVTN y PTN.

Así que, mediante el artículo 3° del Decreto 1274 de 2017, se determinó que una vez finalizado el alcance de las ZVTN y PTN, se transformarían en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación —ETCR—, cuyo término de duración fue de dos años, como lo estableció el artículo 5 del Decreto 2026 de 2017, cuando se mencionó: “(...) Los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación —ETCR— podrán tener una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en los artículos 1 y 2 del Decreto 1274 de 2017”.

Se han puesto en marcha dos rutas para conseguir los predios donde se localizan los AETCR, de acuerdo con lo expuesto en el capítulo VI de la Ley 160 de 1994:

por medio del cual la ANT podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y de utilidad pública definidos en esta ley.

En ese sentido, la primera se relaciona con la compra de bienes rurales privados, en los que se no se presentan restricciones técnicas ni ambientales y existe manifestación expresa y voluntaria por parte de los propietarios de vender. La segunda, corresponde a los procesos de compra de mejoras rurales plantadas en predios baldíos, los cuales están sujetos a que los ocupantes de estos predios acrediten los requisitos legales requeridos para ser sujetos de reforma

agraria y que estos tengan la voluntad de enajenar su derecho de ocupación según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 160 de 1994 y el artículo 2.14.6.1.1 del Decreto 1071 de 2015.

Por lo anterior, se tuvo que establecer una ruta jurídica institucional para el acceso a la tierra de los firmantes de paz, toda vez que el proceso de reincorporación es integral, permitiendo además fortalecer las capacidades para la paz y la transformación de los conflictos tanto en las comunidades de los territorios afectados por la guerra como en los colectivos y actores involucrados (Sierra-Pardo et al., 2021, p. 98). En este sentido, la garantía del derecho al ingreso a la tierra es fundamental para consolidar esta dinámica colectiva de reincorporación; además, constituye un elemento esencial para alcanzar el anclaje a territorios específicos de las personas en proceso de retorno a la vida civil, dado su alta vocación hacia lo agropecuario; esto es crucial para el progreso de sus proyectos productivos y la satisfacción de sus necesidades de vida, dentro de las cuales se requiere mucha atención al acceso a una vivienda digna (Sierra-Pardo et al., 2021, p. 105).

Por lo tanto, este apartado busca determinar las dificultades generales que se tienen con la consecución de la tierra para el desarrollo de los proyectos sociales y productivos, de manera general, y particularmente para los espacios de concentración colectiva de los firmantes asentados en el departamento del Meta, como lo son los ETCR denominados por los firmantes de paz «Mariana Páez» y «Georgina Ortiz», situados en Mesetas y Vista Hermosa.

Como se mencionó anteriormente, estos asentamientos se ubican en terrenos baldíos, razón por la cual es importante que los individuos que tienen la calidad de ocupantes y que han hecho mejoras sobre estos bienes, cumplan con los requisitos legales para que se les formalice dicha ocupación, tanto por los requisitos de la Ley 160 de 1994 o Decreto Ley 902 de 2017, de acuerdo al régimen que le sea más favorable. Esta situación dificulta la consolidación de estos

AETCR debido a que implica la verificación de varios requisitos legales, los cálculos de explotación de la Unidad Agrícola Familiar³ y adicional que se presentan altas pretensiones económicas de los ocupantes en cuanto a la venta de sus mejoras, pues el precio se debe establecer por medio de un avalúo comercial que puede dejar valores menores al que pretenden obtener los habitantes.

Por esta razón, los terrenos donde se ubicaron los ETCR objeto de estudio no pudieron ser formalizados, a pesar de que cada uno llevaba alrededor de siete años en ellos; así pues, la institucionalidad, en estos casos la ARN y ANT, desde el año 2021, tuvo que activar el proceso de búsqueda de predios rurales del interés de los colectivos en un departamento con altas restricciones técnicas ambientales, enfrentándose a tierras no resueltas desde el punto de vista de la propiedad y sin definición de las áreas en la información catastral.

Además, la ruta legal para avanzar en los procesos de compra de tierras requiere la colaboración de instituciones locales —alcaldías de los municipios— y autoridades ambientales —Corporaciones Autónomas Regionales—. Estas instituciones deben descartar la presencia de limitantes ambientales que restringen el uso agropecuario de los terrenos y que impidan la construcción colectiva de viviendas o centros poblados característicos de los ETCR.

Al respecto, las personas entrevistadas del ETCR de Vista Hermosa mencionaron que las dinámicas del proceso de búsqueda de predios rurales para su compra y traslado no permiten avanzar correctamente; primero, porque todo proceso con la ANT debe canalizarse a través de la ARN, que si bien ha ayudado en muchos procesos, no ha gestionado las solicitudes de compra de

³ De acuerdo con la Ley 160 de 1994, la Unidad Agrícola Familiar se define como la empresa básica de producción agrícola, ganadera, acuícola o forestal, cuya extensión, según las condiciones agroecológicas de cada zona y con tecnología adecuada, permite a las familias remunerar su trabajo y generar un excedente capitalizable que contribuye a la formación de su patrimonio; por eso, en cada zona de Colombia, de acuerdo con la capacidad productiva del suelo rural, se define un mínimo y máximo de hectáreas necesarias por familia para subsistir.

los predios que interesan a los firmantes de paz; segundo, inicialmente eran más de 360 personas las que habitaban el lugar, pero cuando visitaron el terreno, solo habían 140, ya que muchos se desplazaron a otros espacios debido a amenazas, razones de seguridad y falta de atención institucional; la ARN mencionó que solo se podía asignar tierra a quienes se encontraran en el espacio, ignorando los procesos de las demás personas, muchas de las cuales tienen condiciones de discapacidad y son padres y madres de familia; al final, concluyen que la ARN siempre ha querido dividirlos (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

Los líderes del ETCR de Vista Hermosa expresaron que el propósito fue conseguir un predio para construir un espacio que permitiera consolidar sus proyectos; la ARN no reconoce a 80 familias, que ellos van a terminar reconociendo dentro del colectivo; el interés es un predio de alrededor de 1000 hectáreas, de las cuales se destinarían unas seiscientas para fines productivos y el resto para los demás componentes de la reincorporación comunitaria; concluyen que no se tiene una adecuada articulación con las instituciones, particularmente con la ARN, para tramitar sus peticiones e intereses específicos de acceso a tierras (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

En contraste, los líderes del ETCR de Mesetas afirmaron que la institucionalidad siempre fue respetuosa del interés del colectivo sobre los predios rurales que quisieran adquirir; el criterio de búsqueda era un predio que permitiera el desarrollo de las viviendas y la continuación de los proyectos productivos, pero nunca se especificaron hectáreas por persona ni se dieron detalles específicos; además, siempre se iban descartando las posibilidades de predios por las razones técnicas que los funcionarios iban mencionando (Grupo focal ETCR Mesetas, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023).

Igualmente, este proceso de búsqueda de predios rurales se hizo cada vez más apremiante, debido a las amenazas de grupos armados ilegales que operan en los municipios de Mesetas y Vista Hermosa. En el caso del ETCR de Mesetas, autodenominado «Mariana Páez», los firmantes recibieron un ultimátum de disidencias del Estado Mayor Central para que abandonaran el espacio en marzo de 2023 (El Espectador, 2023a); y en el caso del ETCR de Vista Hermosa, autodenominado «Georgina Ortiz», tuvieron que salir del territorio en mayo de 2023, debido a dos asesinatos de personas de su comunidad que los obligaron a desplazarse (El Espectador 2023b).

Así las cosas, las instituciones como la ARN y la ANT tuvieron que retomar y acelerar el proceso de búsqueda de predios para compra que permitiera estabilizar a estos colectivos de firmantes de paz; ya no solo tenían que desplazarse porque los predios donde estaban asentados eran imposibles de adquirir técnicamente, sino que también ahora, por razones de seguridad, debían irse. De acuerdo con información proporcionada por la ARN, se evaluaron alrededor de 75 predios rurales con un área aproximada de 23.624 hectáreas; estos predios están ubicados en los municipios de Cumaral, Restrepo, Villavicencio, Guamal, Acacías, Fuente de Oro, San Martín, Puerto Gaitán, Puerto López, Mesetas, entre otros, del departamento del Meta (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2024).

Sobre todos estos predios, la ANT adelantó la verificación de las viabilidades técnicas, jurídicas y ambientales, encontrando varias dificultades que impedían la compra, las cuales se resumen en las siguientes razones:

- i) se presentan demoras en la consecución de la documentación jurídica de los predios, que requiere la articulación con notarías y oficinas de registro e instrumentos públicos, así como documentación con las autoridades ambientales y territoriales para determinar

los usos del suelo permitidos y dificultades para obtener actas de colindancia de los predios; ii) los estudios topográficos se adelantan para validar la congruencia de las áreas, pero no todos cumplen con tales requisitos; iii) la adquisición de los predios conlleva necesariamente la necesidad de desplazamiento a zonas en las que no se puede garantizar la seguridad, lo que implica que las actividades de la ANT sean suspendidas; iv) los temas de la negociación debido a la no aceptación de los valores ofertados por parte de los propietarios. (Agencia Nacional de Tierras —ANT—, 2024)

Por otra parte, la ARN indicó que en este proceso de búsqueda de predios para compra y facilitar los traslados de los ETCR, después del análisis jurídico hecho a los predios postulados por los colectivos de firmantes de paz, se advirtieron situaciones difíciles frente a su origen jurídico, su cadena traslativa de dominio, sucesiones no resueltas y cambios de áreas injustificadas; por otro lado, se presentaron dificultades técnicas como diferencias de áreas jurídicas, catastrales, levantamientos topográficos y resultados de caracterización agronómica o limitantes ambientales que impiden su compra; además, se evidenciaron casos de estigmatización contra los firmantes de paz, situación que impide la voluntad de venta de los propietarios; y muchas veces los tiempos de respuesta institucional de las alcaldías y autoridades ambientales y registrales frente a las consultas no se generan dentro de lo estimado (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2024).

Finalmente, la ANT, en articulación con la ARN, logró comprarle a la Sociedad de Activos Especiales —SAE— cuatro predios al ETCR de Mesetas en el municipio de Acacías [Meta], los cuales conforman una hacienda denominada «El Berlín», que suma un área de 1.460 hectáreas (Agencia Nacional de Tierras —ANT—, 2024). Por su parte, para el ETCR de Vista Hermosa se adquirió un predio rural en el municipio de San Juan de Arama con un área de 1.047

hectáreas (Agencia Nacional de Tierras —ANT—, 2024). Con estos dos predios, se pretende desarrollar proyectos productivos con vocación agraria, pero también están considerados para proyectos urbanísticos y demás componentes de la reincorporación socioeconómica.

Al momento de la recolección de la información para esta investigación, los predios estaban en fase de evaluación técnica de suelos para definir proyectos agrarios o urbanísticos y verificar su aptitud residencial, evidenciando que el Gobierno colombiano adquiere estos terrenos para los ETCR sin un análisis exhaustivo de los determinantes del uso del suelo que aseguren el éxito de la reincorporación, situación atribuida a la complejidad en la información predial, la informalidad en la tenencia de la tierra y las difíciles condiciones de seguridad que limitan los estudios técnicos rigurosos en las zonas con población reincorporada.

5. Análisis de los Efectos que Sobre el Proceso de Reincorporación Tiene las Dinámicas del Acceso a la Tierra

Entender la importancia del acceso a la tierra para la reincorporación es fundamental para la estabilización socioeconómica de las personas que se reintegran a la vida civil; como ya se ha mencionado, no solo es crucial para sus proyectos económicos, sino también para una reincorporación integral que trasciende el asistencialismo económico y de corto plazo. Esta reincorporación integral incluye acciones que abarcan otros componentes además de lo económico, como el acceso a derechos como vivienda, servicios sociales y construcción de tejidos sociales y familiares, que se han desarrollado durante más de siete años. Asimismo, facilita la permanencia de esta población sobre un lugar específico, lo que a su vez permite generar efectos positivos sobre el desarrollo comunitario de las poblaciones donde se asientan.

Así las cosas, partiendo del concepto de las Naciones Unidas, en que menciona que la reintegración económica se basa en la creación de oportunidades para ayudar a los excombatientes a conseguir empleo y generar ingresos sostenibles para mantenerlos como individuos productivos en el marco de la legalidad (United Nations, 2014, como se citó en Escobar-Espinoza et al., 2019, p. 122), y atendiendo a que más del 80% de los proyectos productivos económicos aprobados por la ARN son de tipo rural y agropecuario (Dejusticia, 2021), las necesidades de tierra se hicieron indispensable para garantizar el éxito de la reincorporación.

A su vez, dado que la reincorporación de la FARC-EP se implementa en un contexto rural y requiere ser integral y sostenible, es necesario comprar tierras que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de vivienda en condiciones de sostenibilidad y seguridad (Sierra-Pardo et al., p. 104). Igualmente, se tiene lo siguiente:

[...] para que este proceso de reintegración económica sea a largo plazo, se demanda un apoyo económico mayor que el de los proyectos, garantizando de forma efectiva el acceso a la tierra, crédito, mercado, asistencia técnica y fortalecimiento organizativo. [...]

La tierra es indispensable para el desarrollo de proyectos productivos propuestos y la satisfacción de las necesidades de vida, dentro de las que se requiere particular atención el acceso a una vivienda digna. (Sierra-Pardo et al., p. 105)

En esta misma línea, la Fundación de Ideas para la Paz —FIP— (2019b) menciona que de uno de los elementos que se requieren para incidir en el éxito de la reincorporación económica es la tierra, lo que depende de la voluntad política, porque existen vacíos en el texto del Acuerdo de Paz sobre medidas específicas y diferenciales de acceso a tierras para los firmantes de paz; la FIP afirma que, mientras el cese al fuego y la dejación de armas se detallaron en 65 páginas, la reincorporación socioeconómica apenas ocupa seis (p. 21).

El Observatorio Rural de la Universidad de La Salle concluye a partir de una entrevista a una funcionaria de la ARN que la reincorporación económica de los exintegrantes de grupos armados en áreas rurales es un factor determinante para la construcción de paz en Colombia; y en ese sentido, se destaca la importancia de generar alternativas productivas sostenibles en el ámbito agropecuario para que contribuyan al desarrollo económico y social de la ruralidad, a través del componente de acceso a tierras rurales (Garavito-Cantor, 2024).

En este orden, la Defensoría del Pueblo llamó la atención de que el acceso a tierras se ha convertido en un aspecto crítico de la reincorporación, en la medida de que las propuestas económicas que esta entidad identificó en varias visitas adelantadas a los ETCR del país en el año 2019; el 98% de estas tienen un predominio agroeconómico que depende de su relación con la tierra; además, encontró la falta de claridad y certeza jurídica sobre las condiciones legales del

terreno en que se ubican los ETCR, lo que aumenta la incertidumbre para que los excombatientes hacen insostenibles productivas de largo plazo (Defensoría del Pueblo, 2019, p. 69).

En los dos casos analizados en la presente investigación, la finalización del trámite administrativo de adquisición de los predios para la consolidación de la reincorporación colectiva y comunitaria de los ETCR mencionados permitirá avanzar en la sostenibilidad de sus proyectos productivos. Además, el Gobierno nacional tendrá seguridad jurídica para proceder con la construcción de viviendas definitivas y demás áreas comunes y de utilidad pública que fortalecen la cohesión social y la identidad colectiva de estas comunidades, afianzada durante más de siete años desde la dejación de armas. Esto a su vez permitirá reforzar las capacidades de los firmantes de paz como sujetos políticos que inciden en la toma de decisiones sobre la consolidación del desarrollo en las zonas rurales donde se instalan los ETCR, como sugiere la teoría referenciada en esta investigación.

En cuanto a los proyectos productivos, se espera que para el ETCR ubicado anteriormente en Vista Hermosa, ahora en San Juan de Arama —Meta—, se desarrollen dos proyectos agrícolas y uno ganadero; respecto al ETCR que anteriormente se ubicó en Mesetas, ahora en Acacías —Meta—, se avance con un proyecto agroindustrial, ganadero y de comercialización (Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—, 2024). Ante esta nueva realidad de los firmantes reubicados en terrenos comprados por el Gobierno nacional, se espera que se avance con sus proyectos productivos; por las tipologías de sus iniciativas productivas, se confirma que la tierra juega un rol fundamental en la reincorporación de estas personas.

Los procesos de adjudicación definitiva se dieron, en el caso de San Juan Arama, bajo la modalidad colectiva a nombre de la personería jurídica de una asociación del ETCR; el de San

Juan de Arama, sí se planea desenglobarlo y adjudicar por cada familia una porción del área (Agencia Nacional de Tierras —ANT—, 2024). Sin embargo, el grupo de personas de este último espacio entrevistado mencionaron que el predio sigue siendo insuficiente para el desarrollo de sus proyectos productivos: [...] “ya les habíamos dicho que ese espacio era pequeño, lo que queremos es una villa agroecológica y accedemos que sea cuadrada, como son los esquemas de ustedes; nosotros pensamos diferente, esa fue otra dificultad y se está trabajando” (Grupo focal ETCR Vista Hermosa, comunicación personal, 23 de noviembre de 2023). Por otra parte, la comunidad del ETCR reubicada en Acacias, mencionó que los proyectos que estaban en Mesetas siguen estando allá en los predios, que ellos mismos asumen el gasto de arrendamiento y están pendientes de su traslado al predio que sí se logró comprar.

Por otro lado, en lo que respecta a lo comunitario, se requiere bajo el modelo integral de la reincorporación que se adopten un enfoque donde se promueva la construcción de entornos de participación, reconciliación y convivencia con la sociedad civil (Herrera & González, 2013, como se citó en Escobar-Espinoza et al., 2019, p. 130). Sobre este asunto, la Defensoría del Pueblo encontró que las autoridades locales en el 2019 reafirmaron la importancia del acceso a la tierra como punto de apoyo para la reincorporación efectiva comunitaria; tanto que entregaron a las organizaciones asociativas de excombatientes infraestructura y terrenos para adelantar sus proyectos, quienes además expresaron apoyo a la permanencia y mantenimiento de las formas organizativas de los ETCR (Defensoría del Pueblo, 2019, p. 69).

Asimismo, el tejido social generado en las zonas donde se ubican los ETCR y las comunidades aledañas se fortalece con la llegada del Estado, que invierte en los territorios mediante la consolidación de vías y el acceso a la educación, salud, recreación, cultura y deporte (Defensoría del Pueblo, 2019, p. 85). Por lo tanto, la inversión del Estado depende de la

existencia de garantías de permanencia de los ETCR, lo cual es esencial para canalizar los recursos destinados a atender particularmente a esta población. Esta permanencia, a su vez, depende de la formalización de la propiedad, que asegura la estabilidad de estos espacios.

Sobre este respecto, es preciso indicar que durante los casi siete años en que los colectivos permanecieron en los territorios rurales asignados de Mesetas y Vista Hermosa, generaron vínculos y lazos con las comunidades colindantes a través de prácticas de integración social, que mejoraron las condiciones de vida de las comunidades y contribuyeron al mejoramiento de la infraestructura vial, educativa, social y cultural. Sin embargo, debido a los desplazamientos por motivos de seguridad y las imposibilidades técnicas para formalizar los terrenos, estos avances se perdieron, por lo que al momento de las entrevistas de los grupos focales estaban iniciando esa construcción de estos lazos sociales y comunitarios en las zonas donde sí fue posible acceder a los predios e iniciando nuevos proyectos de vida en cambuches.

6. Recomendaciones para Fortalecer el Acceso a la Tierra: Clave para la Reincorporación y la Construcción de Paz

En virtud del análisis del marco teórico y conceptual sobre los procesos de Desarme, Desmovilización y Reincorporación —DDR— en el contexto del Acuerdo de Paz colombiano de 2016, y considerando las características colectivas y sociales que dichos procesos han evidenciado, así como la revisión conceptual sobre la importancia de la tierra para el desarrollo y su papel en el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la construcción de paz, se presentan las siguientes recomendaciones; estas tienen como objetivo fortalecer el proceso actual de reincorporación y orientar futuros procesos de reintegración en eventuales acuerdos de paz.

- Es necesario que se continúe con la caracterización completa y constante de los firmantes de paz en proceso de reincorporación; esto permitirá conocer los aprendizajes y aportes en el conocimiento y las técnicas del sector agropecuario, así como las potencialidades como agentes políticos y de cambio, lo cual facilitará avanzar en una reintegración económica y social que contribuya a la construcción de paz desde abajo, teniendo en cuenta las particularidades propias de los territorios donde se asientan los ETCR.

- Es fundamental establecer una mayor articulación entre las entidades del nivel nacional encargadas de los procesos de reincorporación y acceso a tierras con los entes territoriales; esto permitirá avanzar en la definición clara, precisa y actualizada sobre la vocación del suelo rural de los predios que son del interés de los firmantes de paz.

- Es necesario hacer pedagogía a los firmantes de paz sobre los usos legales y técnicos permitidos de la tierra, con el fin de que puedan identificar las áreas que cumplen con los requisitos para adelantar proyectos productivos de tipo agropecuario. A futuro, esto permitirá un mayor avance en el desarrollo de los proyectos productivos de naturaleza agraria y agropecuaria.

- Es importante establecer una ruta diferenciada de acceso a tierras para los firmantes de paz que no esté enmarcada en los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, atendidos por el punto 1 del Acuerdo de Paz; aunque los excombatientes tienen raíces campesinas y su arraigo cultural es de entornos rurales, sus realidades, condiciones sociales y económicas son distintas.

- Se debe verificar cuáles son los intereses de los excombatientes que se someten a la firma de acuerdos de paz; es decir, establecer si su reintegración a la vida civil es en los lugares de origen antes de someterse a la guerra, si desean hacerlo de manera individual en otras zonas o de forma colectiva.

- Antes de establecer figuras como los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, que inicialmente fueron transitorios y luego permanentes, es necesario estudiar la naturaleza jurídica y el saneamiento de los predios; esto evitará que el Gobierno suscriba contratos de arrendamiento con personas que no son propietarias y viven en condiciones de informalidad.

- Es crucial establecer con claridad los usos del suelo y un plan de manejo para que la instalación de espacios como los ETCR no afecte la vocación productiva agraria de los predios, dado que un área significativa de estos es para actividades propias de la reincorporación social y no necesariamente relacionadas con la producción del campo.

- Es esencial capacitar a los firmantes de paz en la caracterización de los mercados donde incursionan con la producción agraria y agropecuaria de los proyectos productivos que han decidido adelantar, invirtiendo los auxilios económicos de su proceso de reincorporación.

- La academia debe analizar las dinámicas del proceso de reincorporación colectiva de las extintas guerrillas de las FARC-EP, ya que este se genera en entornos rurales y con dinámicas

colectivas y cohesionadas; los conceptos asociados a la reintegración se basan en lo individual y asistencial, pero no en la forma de integralidad que propuso el Acuerdo Final de Paz de 2016.

- Capacitar a los firmantes de paz o personas próximas a vincularse a procesos de paz en asuntos relacionados con derecho agrario, conflictos rurales y derechos del campesinado, fortalecerá su capacidad y agencia para incidir en las decisiones comunitarias sobre el desarrollo y el bienestar de las zonas rurales que habitan.

- Aunque es importante abordar las causas estructurales que derivaron el conflicto armado en un proceso de paz, también es necesario tratar los temas de la reincorporación económica, social y productiva de las personas que integran los grupos armados ilegales que deciden reinsertarse o retornar a la vida civil.

- En los procesos de paz, donde las poblaciones campesinas han sido sometidas a la guerra, sus procesos de reintegración a la vida civil dependen de las condiciones económicas y laborales a las que se someterán tras la firma de los acuerdos de paz; en ese sentido, la tierra juega un papel fundamental para la reducción de la pobreza rural, ya que permite no ser asalariado y facilita el acceso a beneficios como los créditos agropecuarios.

- Abordar un proceso de desarrollo rural en los territorios que confluyen con población en proceso de reincorporación económica y social implica establecer las particularidades territoriales y sectoriales de cada zona; por lo tanto, la forma de reincorporar a la vida civil a los excombatientes no debe ser general y debe hacerse bajo enfoques diferenciales y territoriales.

- Revisar las multifuncionalidades de la tierra, que en un contexto de reincorporación de excombatientes rurales se aparta de la visión agrarista y pasa a ser fundamental para permitir la reincorporación social y comunitaria; es decir, tiene una función social de garantizar la cohesión social y la identidad colectiva de los sujetos que conforman los espacios de capacitación y

reincorporación, enmarcándose desde la visión teórica del enfoque de estudios del desarrollo basado en la Nueva Ruralidad.

- Estudiar las condiciones del suelo rural en sitio antes de iniciar procesos de compra directa de los predios que son del interés de los firmantes de paz, permitirá evaluar la viabilidad, los riesgos y las amenazas ante los eventuales proyectos de construcción de viviendas y espacios comunes.

7. Referencias

- Agencia Nacional de Tierras —ANT—. (2024). Respuesta a derecho de petición con radicado número 202410009522071. Bogotá.
- Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—. (2022). *Mapa de los 24 Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación*.
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/AETCRs.aspx>
- Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—. (2023). Tablero de Control de Reincorporación con Corte marzo de 2023.
- Agencia para la Reincorporación y Normalización —ARN—. (2024). Respuesta a petición solicitud de información con radicado número OFI24-015260. Bogotá D.C.
- Buitrago, F. (2023, Noviembre 24). *Entrevista a líder de la comunidad de La Reforma en Vista Hermosa (Meta)*. (A. B. Salamanca, Entrevistador).
- Caicedo-Sánchez, C. E., Guerrero-Cifuentes, A., & Hurtado-Peña, Y. P. (2019). *Aportes teóricos sobre la reincorporación, reinserción y reintegración de los excombatientes FARC-EP en los últimos 10 años*.
- CEDRASSA. (2014). *Nueva ruralidad: Enfoques y propuestas para América Latina*. Revista Colombiana de Geografía Vol. 23 N°1, 189-193.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Guerrilla y Población Civil. Trayectoria de las FARC 1949 -2013*. Bogotá D.C. - Colombia: Imprenta Nacional.
- CONPES 3931. (2018). *Documento CONPES*. Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3931.pdf#:~:text=El%20presente%20documento%20presenta%20a%20consideraci%C3%B3n%20del%20CONPES>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU020/20. (M.P. Ruth Stella Correa Palacio, Carlos Bernal Pulido; Enero 29 de 2020).
- Cotán-Fernández, A. (2016). *El sentido de la investigación cualitativa*.
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/160585/Cot%C3%A1n.pdf?sequence=1#:~:text=Escuela%20Abierta,%202016,%2019,%2033-48%20Almudena%20Cot%C3%A1n%20Fern%C3%A1ndez%20%E2%80%A2>

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Mayo 26 de 2015.

Decreto 1274 de 2017. Por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y unos Puntos Veredales de Normalización (PTN), establecidos por los Decretos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de 2016, y 150 de 2017, y se dictan otras disposiciones. Julio 28 de 2017. DO. N50308.

Decreto 2026 de 2017. Por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017 y se dictan otras disposiciones. Diciembre 4 de 2017.

Decreto Ley 902 de 2017. Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Mayo 29 de 2017.

Defensoría del Pueblo. (2019). *Informe defensorial sobre los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación [ETCR]: Reincorporación para la Paz*. Bogotá.

Defensoría del Pueblo. (2023). *Cuarto Informe de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz*.

Deininger, K. (2005). *Acceso a la tierra, desarrollo y reducción de la pobreza*. Bogotá: Banco Mundial en coedición con Alfaomega Colombiana.

Dejusticia. (2021, Mayo 19). *La incertidumbre de la tierra para la reincorporación*.

<https://www.dejusticia.org/column/la-incertidumbre-de-la-tierra-para-la-reincorporacion/>

Departamento Nacional de Planeación —DNP—. (2018). *CONPES 3931*. Bogotá D.C.

El Espectador. (2017, Junio 24). *Mesetas, el histórico lugar donde las Farc dejarán las armas*.

<https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/mesetas-el-historico-lugar-donde-las-farc-dejaran-las-armas-article/>

El Espectador. (2023a, Marzo 15). *Excombatientes de FARC denuncian amenazas de disidencias para que abandonen ETCR*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/denuncian-desplazamiento-de-excombatientes-de-farc-en-mesetas-meta-por-amenazas-de-disidencias/>

- El espectador. (2023b, Mayo 27). *ExFARC de Vistahermosa saldrían tras amenazas: “El desplazamiento es inminente”*. <https://www.elspectador.com/colombia-20/conflicto/desplazamiento-exguerrilleros-de-farc-saldran-de-etc-vistahermosa-meta-paz-total-de-petro/>
- Escobar-Espinoza, A., Luna-Amador, J., & López-Verhelst, N. (2019). *Reintegración económica: Conceptualización y estrategias implementadas en Colombia y otros países*. Saber, Ciencia y Libertad, 118-139.
- Fundación de Ideas para la Paz —FIP—. (2019a). *Informe preliminar sobre el estado de la implementación del Acuerdo de Paz en la región Sur del Meta*. https://multimedia.ideaspaz.org/media/website/Informe_preliminar_Sur_Meta.pdf#:~:text=La%20reincorporaci%C3%B3n%20En%20la%20regi%C3%B3n%20del%20sur%20del%20Meta
- Fundación de Ideas para la Paz —FIP—. (2019b). *La reincorporación económica de los excombatientes de las FARC: Retos y riesgos a futuro*. Bogotá D.C.
- Forero-Sanabria, A. (2018). Análisis de la reincorporación económica y social de excombatientes de las FARC a la sociedad civil y su relación con el proceso de construcción de paz. <https://apidspace.javeriana.edu.co/server/api/core/bitstreams/24385a76-25ab-4a95-be1c-10f226d29504/content>
- Garavito-Cantor, O. E. (2024). *El proceso de reincorporación económica en el contexto rural*. Universidad de La Salle. Bogotá D.C.: Observatorio Rural - Centro de Estudios e Investigaciones Rurales.
- González, F. (2020). *¿Gobernabilidades híbridas o gobernanza institucionalizada en Colombia?: Elementos para pensar la paz territorial en un escenario de transición*. <https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2022-04/%C2%BFGobernabilidades%20h%C3%ADbridas%20o%20gobernanza%20institucionalizada%20en%20Colombia%20Elementos%20para%20pensar%20la%20paz%20territorial%20en%20un%20escenario%20de%20transici%C3%B3n%20281%29.pdf>
- Hernández-Delgado, E. (2009). *Paces desde abajo en Colombia*. Reflexión Política N°22, Universidad Autónoma de Bucaramanga, 176-186.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi —IGAC—. (2024). *Fragmentación y Distribución de la Propiedad Rural en Colombia*. Bogotá. <https://www.igac.gov.co/sites/default/files/2025->

04/FDPRC%201.pdf

Instituto para Formación en Operaciones de Paz —POTI—. (2017). *Desarme, Desmovilización y Reintegración [DDR]: Descripción general práctica*.

Kay, C. (2009). *Estudios rurales en América Latina en el periodo de globalización neoliberal: ¿Una nueva ruralidad?* Revista mexicana de sociología, 71(4), 607-645.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032009000400001&lng=es&tlng=es

Lederach, J. P. (1998). *Construyendo la Paz: Reconciliación sostenible en sociedades divididas*.
<https://www.gernikagoratur.org/wp-content/uploads/2020/04/RG02-Construyendo-la-paz.pdf>

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Agosto 3 de 1994.

Mejía-Escalante, M., & García-Ferrari, S. (2022). *Asentamientos para excombatientes en Colombia. Reincorporación territorial*. Bitácora Urbano Territorial Vol. 32 No 3, 167-179. <https://doi.org/10.15446/bitacora>

Mesa de Conversaciones. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Palou, J. C., & Méndez, M. L. (2012). *Balance de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración —DDR— en Colombia: 1990-2011*. En A. R. (compiladora), *Construcción de paz en Colombia* (págs. 349-382). Bogota D.C.: Universidad de los Andes, Colombia.

Procuraduría General de la Nación. (2022). *Cuarto Informe al Congreso Sobre el Estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz*. Bogotá D.C. https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2023/01/Cuarto-Informe-Seguimiento-al-Acuerdo-de-Paz_Radicacio%CC%81n-1.pdf

Procuraduría General de la Nación & Fundación Ideas para la Paz —FIP—. (2020). *Guías Integrales de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz*. GUIPA Subpunto 3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Reincorporacion.pdf>

Rettberg, A. (2013). *La construcción de paz bajo la lupa: Una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional*. Estudios Políticos, 42, Instituto de Estudios Políticos,

Universidad de Antioquia, pp. 13-36.

Sierra-Pardo, C., Castro-Vergara, M., Luna-García, J., Fresneda-Ortiz, D., & Muñoz-Garzón, A.

(2021). *La reincorporación en clave del fortalecimiento de capacidades territoriales para la construcción de paz: Una mirada desde la academia*. Revista Controversia N° 217, 89-119. <https://doi.org/10.54118/controver.vi217.1237>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria —UPRA—. (2019). *Diagnóstico Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para el departamento del Meta*. Bogotá D.C.

https://upra.gov.co/Kit_Territorial/2-

[%20Informaci%C3%B3n%20por%20Departamentos/META/Diagn%C3%B3stico%20O%20SP%20para%20el%20departamento%20de%20Meta%202019.pdf?utm_source](https://upra.gov.co/Kit_Territorial/2-%20Informaci%C3%B3n%20por%20Departamentos/META/Diagn%C3%B3stico%20O%20SP%20para%20el%20departamento%20de%20Meta%202019.pdf?utm_source)

Zambrano-Quintero, L. (2018). *La reincorporación colectiva de las FARC-EP: Una apuesta estratégica en un entorno adverso*. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, 45-66.